



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 564-MDA

Ate, 19 de Noviembre del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ate, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de Noviembre del 2021; visto, el Dictamen N° 012-2021-MDA/CAT de la Comisión de Administración Tributaria; y,



CONSIDERANDO

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando del Código Tributario y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;



Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que las tasas son aquellos tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, pudiendo ser, entre otras, arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, según el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece que: *Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;*

Que, el numeral a) del artículo 68° de la Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificado por la Ley N°30230, establece que las Tasas por servicios públicos o arbitrios; son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 69°-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que, las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC, vigente en la Capital de Departamento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 564-MDA

Que, mediante Ordenanza N°538-MDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30.12.2020, se aprueba los importes de las tasas de Arbitrios Municipales del Distrito de Ate para el ejercicio fiscal 2021, ratificado por Acuerdo de Concejo N°399-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, corresponde que la Municipalidad efectúe acciones que resulten necesarias para determinar el importe de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2022, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los citados servicios;

Que, en este orden de ideas se debe aplicar el Artículo 69°-B del Decreto Supremo N°156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

Que, la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental y la Sub Gerencia de Serenazgo, mediante Informes N°229A-2021-MDA/GGAO-SGGMRS, N°495-A-2021-MDA-GGAO-SGAVCA y N°762-2021-MDA-GSC/SGS, respectivamente, señalan que después de la revisión y análisis sobre los recursos que se necesitarán para la prestación de estos servicios para el ejercicio del año 2022, se concluye que se utilizará la misma cantidad de recursos humanos y logísticos (bienes y servicios), que se vienen utilizando en el presente ejercicio; siendo que las metas programadas son las mismas y se vienen cumpliendo con mucho esfuerzo dada la coyuntura nacional;

Que, mediante Informe N°752-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la Ordenanza que Regula los Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2021, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor - IPC, para el ejercicio 2022; para lo cual, los actuados deberán ser remitidos al Concejo Municipal, para su pronunciamiento correspondiente, previo dictamen de la comisión de Regidores respectiva;

Que, el Marco Legal aplicable para el ejercicio fiscal 2022, se detalla a continuación siendo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el último régimen de distribución que se aprueba el año 2017 con la Ordenanza N° 427-MDA, que modifica la Ordenanza N° 419-MDA, la misma que es ratificada por Acuerdo N° 479-MML. Para el año 2018, se actualiza con la aplicación del IPC con la Ordenanza N° 451-MDA, y se ratifica con el Acuerdo N° 402-MML; del mismo modo para el año 2019, se actualiza con la aplicación del IPC con la Ordenanza N° 471-MDA, y se ratifica con el Acuerdo N° 418-MML; la misma que para el año 2020, se actualiza con el IPC con la Ordenanza N° 507-MDA, y se ratifica con el Acuerdo N° 335-MML y finalmente para el año 2021 se actualiza con el IPC en la Ordenanza N° 538-MDA, y se ratifica con el Acuerdo N° 399-MML. Para los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo se aprueba para el año 2020, el último régimen de distribución con la Ordenanza N° 506-MDA y ratificado con Acuerdo N° 335-MML y para el ejercicio 2021, se actualiza con el IPC en la Ordenanza N° 538-MDA y se ratifica con Acuerdo N° 399-MML;

Que, en consecuencia, para el ejercicio fiscal 2022, se hace necesario mantener la vigencia de la Ordenanza N°538-MDA, ratificada por Acuerdo de Concejo N°399-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor - IPC;

Que, con la finalidad de regular los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2022, se hace necesario la expedición de la presente norma, para garantizar la prestación de los servicios;

Que, mediante Dictamen N°012-2021-MDA/CAT, la Comisión de Administración Tributaria recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza que Establece la Vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parque y Jardines Públicos y Serenazgo del año 2021, reajustados con el Índice de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 564-MDA

Precios al Consumidor - IPC para el Ejercicio Fiscal 2022, solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8) DEL ARTICULO 9° Y ARTICULO 40° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL AÑO 2021, REAJUSTADOS CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo Primero.- Establecer en la Jurisdicción del Distrito de Ate para el ejercicio 2022, en lo correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parque y Jardines Públicos y Serenazgo, la vigencia de la Ordenanza N°538-MDA, ratificada por Acuerdo de Concejo N°399-MML, que regula el Régimen Tributario y los Costos e Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parque y Jardines Públicos y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2021; en merito a los consideraciones antes expuestas.

Es pertinente, describir el Marco Legal aplicable para el ejercicio fiscal 2022, que identifica para el servicio de Recolectión de Residuos Sólidos, el ultimo régimen de distribución que se aprueba el año 2017 con la Ordenanza N° 427-MDA, que modifica la Ordenanza N° 419-MDA, la misma que es ratificada por Acuerdo de Concejo N° 479-MML. Para el año 2018, se actualiza con la aplicación del IPC con la Ordenanza N° 451-MDA, y se ratifica con el Acuerdo de Concejo N° 402-MML; del mismo modo para el año 2019, se actualiza con la aplicación del IPC con la Ordenanza N° 471-MDA, y se ratifica con el Acuerdo N° 418-MML; la misma que para el año 2020, se actualiza con el IPC con la Ordenanza N° 507-MDA, y se ratifica con el Acuerdo N° 335-MML y finalmente para el año 2021 se actualiza con el IPC en la Ordenanza N° 538-MDA, y se ratifica con el Acuerdo N° 399-MML. Para los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo se aprueba para el año 2020, el ultimo régimen de distribución con la Ordenanza N° 506-MDA y ratificado con Acuerdo N° 335-MML y para el ejercicio 2021, se actualiza con el IPC en la Ordenanza N° 538-MDA y se ratifica con Acuerdo N° 399-MML;

Artículo Segundo.- Para el Ejercicio Fiscal 2022, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parque y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N°538-MDA, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC, al mes de agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 4.20%, establecido en la Resolución Jefatural N°205-2021-INEI.

Artículo Tercero.- Apruébese el Informe Técnico y Anexos N°01, 02 y 03, que sustentan el mantenimiento de los costos y tasas del servicio de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parque y Jardines Públicos y Serenazgo, así como la estimación de ingresos, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

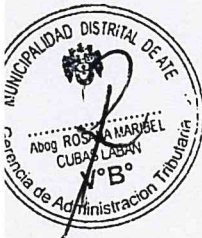
Artículo Cuarto.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del 2022, siempre que previamente se haya materializado el íntegro de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Quinto.- Periodicidad y vencimiento

Los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parque y Jardines Públicos y Serenazgo regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará trimestralmente, materializándose el vencimiento el último día hábil de los meses que mediante ordenanza sean establecidos. La obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parque y Jardines Públicos y Serenazgo vence el último día hábil de cada mes.

Artículo Sexto.- De la declaración jurada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 564-MDA

Si los contribuyentes se sintieran afectados respecto a la información considerada para la determinación del servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, podrán efectuar una declaración jurada sobre la cantidad de metros lineales del frontis de su predio y sobre la cantidad de ocupantes del predio, información que la Administración Tributaria tomará como cierta para la determinación de las tasas de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, tal como se encuentra establecido en la Ordenanza N°538-MDA, y efectuar el recalcule de la tasa correspondiente. Cabe indicar que la información consignada en la declaración jurada, estará sujeta a Fiscalización.

Artículo Séptimo.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía realice las modificaciones de forma al Informe Técnico Financiero, previo informe de la Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo Octavo.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo, en el Portal de la Municipalidad de Ate (www.muniate.gob.pe). Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N°2386-MML, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberán publicar en el portal del SAT (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDY DUELLAR ALEGRIA
ALCALDE



INFORME TECNICO FINANCIERO

1. ANTECEDENTES

En aplicación a lo establecido en el Art 69- B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la Sub-Gerencia de Presupuesto - mediante Informe N° 0762-2021-MDA/GPE-SGP - comunica que se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el ejercicio 2021 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo con la finalidad de sustentar el cumplimiento y ejecución de dicho costo durante el ejercicio 2021.

Es relevante mencionar que, para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos el último régimen de distribución se aprueba el año 2017 con la Ordenanza N° 427-MDA que modifica la Ordenanza N° 419-MDA, la misma que es ratificada con el Acuerdo N° 479-MML. Para el año 2018, se actualiza con la aplicación del IPC con la Ordenanza N° 451-MDA y se ratifica con el Acuerdo N° 402-MML, del mismo modo para el año 2019 se actualiza con la aplicación del IPC en la Ordenanza N° 471-MDA que se ratifica con el Acuerdo N° 418-MML, la misma que para el año 2020 se actualiza con el IPC en la Ordenanza N° 507-MDA y se ratifica con el Acuerdo N° 335 y finalmente, para el año 2021, se actualiza con el IPC en la Ordenanza N° 538-MDA y ratificada con el Acuerdo N° 399-MML. Para los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo se aprueba para el año 2020, el último régimen de distribución con la Ordenanza N° 506-MDA y ratificado con Acuerdo N° 335-MML y para el ejercicio 2021, se actualiza con IPC la Ordenanza N° 538-MDA y se ratifica con Acuerdo N° 399-MML.

Esta revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el ejercicio 2021, mediante la Ordenanza N° 538-MDA, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo) para el ejercicio 2021 y que establece la vigencia de los importes de los arbitrios antes señalados, se ha realizado al mes de Agosto y su proyección al mes de Diciembre del presente ejercicio. Cabe precisar, que el análisis ha sido realizado sobre la base de la información remitida por la Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, la Subgerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental y la Subgerencia de Serenazgo mediante los Informes 229A-MDA/GGAO-SSGGMRS, Informe N° 495-A-2021-MDA/GGAO-SGAVCA y N° 62-2021-MDA-GSC/SGS, respectivamente; quienes tienen a cargo los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo; señalan que después de la revisión y análisis sobre los recursos que se necesitarán para la prestación de estos servicios para el año 2022, se concluye que se utilizará la misma cantidad de recursos humanos y logísticos (bienes y servicios) que vienen utilizando en el presente ejercicio; ya que los recursos asignados les han sido suficientes para cumplir las metas y tareas asignadas, las cuales se vienen cumpliendo con mucho esfuerzo dada la coyuntura económica nacional.

2. EJECUCIÓN DE COSTOS AL MES DE AGOSTO Y PROYECCIÓN AL MES DE DICIEMBRE 2021

La Sub-Gerencia de Presupuesto - mediante Informe N° 0762-2021-MDA/GPE-SGP - que explica la ejecución de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2021, en el cual realiza la revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el ejercicio 2021, mediante la Ordenanza N° 538-MDA, que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021 en el distrito de Ate. Se ha realizado un análisis de la ejecución al mes de Agosto y su proyección al mes de Diciembre del presente ejercicio. Asimismo, refiere que ha sido elaborado sobre la base de los Informes de las áreas operativas de la Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Subgerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental (quienes tienen a cargo los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Jardines) y de la Subgerencia de Serenazgo (quien tiene a cargo el servicio de Serenazgo); quienes manifiestan que los recursos asignados, pese a la coyuntura de emergencia sanitaria y limitaciones en los recursos financieros, les han sido suficientes para cumplir las metas y tareas asignadas con mucho esfuerzo y compromiso del personal.



Los resultados generales obtenidos se detallan a continuación:

EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS TOTALES DE LOS SERVICIOS 2021

Table with 8 columns: Servicio, Costos Aprobados 2021 S/, Ejecutado Enero a Agosto 2021 S/, % de Avance, Proyección Setiembre a Diciembre 2021 S/, % de Avance, Total Anual S/, Nivel de Cumplimiento %.

EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS TOTALES DE LOS SERVICIOS 2021

Table with 8 columns: Servicio, Costos Aprobados 2021 S/, Barrido de Calles S/, Recolección de Residuos Sólidos S/, Parques y Jardines S/, Serenazgo S/, Total General S/, Nivel de Cumplimiento %.

A continuación, se presenta el detalle de la ejecución de costos por rubros y de cada servicio, con una explicación de las variaciones en la ejecución con respecto a los costos aprobados:

EJECUCIÓN Y PROYECCION DE GASTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2021

Table with 8 columns: Servicio, Costos Aprobados 2021 S/, Ejecutado Enero a Agosto 2021 S/, % de Avance, Proyección Setiembre a Diciembre 2021 S/, % de Avance, Total Anual S/, Nivel de Cumplimiento %.

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Agosto el 67.73% en la ejecución de los gastos del servicio de Barrido de Calles, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 101.59% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 538-MDA que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2021, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 399-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debe a lo siguiente:

En lo que respecta a Materiales, se observa que tiene una ejecución dentro de los términos normales al mes de Agosto debido a que las adquisiciones realizadas de escobas, recogedores, contenedores de 02 ruedas y en general de los demás recursos materiales, mientras que para los meses de Setiembre a Diciembre se proyecta una ejecución del costo en términos complementarios.

De la misma manera, se observa en este rubro una ejecución que contiene un consumo moderado de combustible (Diesel y Gasohol 90) debido a las fluctuaciones del mercado del precio por galón, de acuerdo a la demanda del servicio de Barrido de Calles y a que los camiones baranda por su antigüedad consumen más combustible para su operación debido a que el rendimiento por galón va decreciendo.



En lo que respecta a Costos Indirectos y gastos administrativos, se observa que tiene una ejecución al mes de Agosto del 67.73% y una proyección al mes de Diciembre de 101.59%. Esto es, debido a que por efecto de la pandemia del COVID 19 se ha producido la aparición de personal vulnerable y que es reemplazado por personal que incrementa la planilla del personal indirecto sobre todo en personal mayores de edad.

Respecto a la ejecución de los Costos Fijos, se observa que tiene una ejecución al mes de Agosto del 67.73% y una ejecución proyectada al mes de Diciembre de 101.59%, que se debería a que en los meses de Enero a Agosto se han adquirido la totalidad de SOATs para la flota.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Barrido de Calles, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021

Table with 8 columns: Servicio, Costos Aprobados 2021 S/, Ejecutado Enero a Agosto 2021 S/, % de Avance, Proyección Setiembre a Diciembre 2021 S/, % de Avance, Total Anual S/, Nivel de Cumplimiento %. Rows include Costos Directos, Costos Indirectos y Gastos Administrativos, Costos Fijos, and Total.

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Agosto el 67.10% en la ejecución de los gastos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 100.64% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 538-MDA que establece la vigencia de los importes del Arbitrio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos del año 2021, reajustados con el IPC para el ejercicio 2021, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 399-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debe a lo siguiente:

En lo que respecta a Mano de Obra Directa, Uniformes, Combustibles, Herramientas, etc se observa una adecuada ejecución del costo a Agosto, así como una adecuada proyección una ejecución a Diciembre. Del mismo modo, el elemento Servicios de Terceros dentro de una ejecutoria regular que permite una ejecución a Agosto del 67.10% con una ejecución final a Diciembre del 100.64%.

Para la ejecución del servicio "Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos en el Distrito de Ate", se tuvo vigente los contratos N° 18-2019-GAJ/MDA hasta el mes de Marzo 2021, mediante contrato complementario N° 020-2021-MDA el servicio se extiende por el lapso de 109 días calendarios y el contrato N° 35-2021-MDA hasta Julio del 2024.

Para la ejecución del servicio de "Disposición final de los Residuos Sólidos recolectados por la Municipalidad" se tenía vigente el contrato N° 28-2019-GAL/MDA hasta el mes de Agosto 2021, una adenda al contrato N° 28-2019-GAL/MDA de fecha 06/Agosto/2021 hasta Octubre del 2021 y posteriormente el contrato N° 46-2021-MDA el plazo de ejecución del servicio es de 108 días calendarios (3 meses y 18 días).

De la misma manera, se debe considerar el Decreto Urgencia N° 028-2019 que estableció la actualización del aporte a ESSalud a partir del año fiscal 2021, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 55% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2021

Table with 8 columns: Servicio, Costos Aprobados 2021 S/, Ejecutado Enero a Agosto 2021 S/, % de Avance, Proyección Setiembre a Diciembre 2021 S/, % de Avance, Total Anual S/, Nivel de Cumplimiento %. Rows include Costos Directos, Costos Indirectos y Gastos Administrativos, Costos Fijos, and Total.



Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Agosto el 68.39% en la ejecución de los gastos del servicio de Parques y Jardines Públicos, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 102.58% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 538-MDA que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2021, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 399-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debería a lo siguiente:

En lo que respecta a Materiales, se observa que tiene una ejecución al mes de Agosto del 68.39%; mientras que al mes de Diciembre se proyecta una ejecución del 102.58%. Esto, se debe a que en el caso de las maquinarias se ha incorporado la adquisición de repuestos y equipo agrícola, como también de repuestos para los mismos. Así mismo, el uso de más unidades móviles trae como consecuencia un consumo mayor de Combustibles. Llantas, baterías y otros costos relacionados que permiten una ejecución mayor.

Así mismo, debido a esta coyuntura, también se observa un menor consumo de agua potable para el riego de las áreas verdes en el distrito, ya que se priorizaron los servicios de limpieza pública y seguridad dentro de la coyuntura de la pandemia del Covid 19.

En lo que respecta a Costos Indirectos y gastos administrativos, se observa que tiene una ejecución al mes de Agosto y una proyección al mes de Diciembre ligeramente mayor debido a que hay una rotación mayor interna del personal de régimen D.L N° 728 para la supervisión (con una mayor remuneración mensual) y en el caso del personal administrativo y de supervisión del régimen D.L N° 1057, sería por la implementación del Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a ESSalud a partir del año fiscal 2021, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 55% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Parques y Jardines Públicos, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2021

SERVICIO DE SERENAZGO							
Servicio	Costos Aprobados 2021 S/	Ejecutado Enero a Agosto 2021 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2021 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento %
Costos Directos	22,855,621.52	15,733,265.28	68.84%	7,866,632.64	34.42%	23,599,897.92	103.26%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,071,553.92	737,632.19	68.84%	368,816.10	34.42%	1,106,448.29	103.26%
Costos Fijos	972,352.85	669,344.53	68.84%	334,672.27	34.42%	1,004,016.80	103.26%
Total	24,899,528.29	17,140,242.00	68.84%	8,570,121.00	34.42%	25,710,363.00	103.26%

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Agosto el 68.84% en la ejecución de los gastos del servicio de Serenazgo, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 103.26% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 538-MDA que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2021, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 399-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debe a lo siguiente:

Se ha notado un manejo prudente de los recursos asignados a este servicio. En lo que respecta a Mano de Obra Directa, se observa no se ha contado con los efectivos policiales previstos en las normas vigentes de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional. Esto se debe, principalmente, a la coyuntura de Emergencia Sanitaria y a medidas como el cumplimiento de la cuarentena, determinado por el Gobierno Central durante estos meses, ya que la Policía Nacional del Perú priorizaba el servicio de seguridad bajo el mando de su propia institución. Sin embargo, se alcanzó una ejecución al mes de Agosto del 68.84% y una ejecución a Diciembre del 103.26%.





En lo que respecta a Materiales, la demora en la entrega de Uniformes se debe a que dentro del proceso logístico de la adquisición de uniformes de Serenazgo tuvo como buena pro un costo menor al costo estimado, debido al estado de emergencia decretado. Así mismo, al disponer de más puntos de red y energía eléctrica para cámaras de video vigilancia, el costo del consumo de energía eléctrica es mayor que el previsto en la Ordenanza.

En lo que respecta a Costos Indirectos y gastos administrativos, se observa un ligero incremento debido a la implementación del Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a ESSalud a partir del año fiscal 2021, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 55% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057, del personal administrativo y de supervisión.

Respecto a la ejecución de los Costos Fijos, se observa que tiene una ejecución al mes de Agosto debido a que en los meses de Enero a Agosto se han adquirido una gran parte de SOATs para la flota vehicular.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Serenazgo, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

Al respecto, sobre la documentación e información proporcionada por las subgerencias responsables de la prestación de los servicios mencionados anteriormente, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Ate para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2021 se cumpla con alcanzar y superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo. Sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2022 se espera que los precios de estos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Así mismo, presentamos la ejecución del gasto 2021 desde otras perspectivas; tales como, del punto de vista de costos de personal y costos administrativos por servicio, como se muestran a continuación:

Barrido de Calles

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
Costo personal	5,916,340.49	4,019,495.60	67.94	2,009,747.80	33.97	6,029,243.40	101.91
Costo Administrativo	1,194,574.71	796,394.79	66.67	398,197.40	33.33	1,194,592.19	100.00
Totales	7,110,915.20	4,815,890.39	67.73	2,407,945.20	33.86	7,223,835.59	101.59

Recolección de los Residuos Sólidos

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
Costo personal	2,460,471.55	1,651,544.27	67.12	825,772.14	33.56	2,477,316.41	100.68
Costo Administrativo	18,771,530.87	12,594,071.50	67.09	6,297,035.75	33.55	18,891,107.25	100.64
Totales	21,232,002.42	14,245,615.77	67.10	7,122,807.89	33.55	21,368,423.66	100.64

Parques y Jardines

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
Costo personal	9,552,691.95	6,382,379.28	66.81	3,191,189.64	33.41	9,573,568.92	100.22
Costo Administrativo	7,197,103.15	5,072,043.49	70.47	2,536,021.75	35.24	7,608,065.24	105.71
Totales	16,749,795.10	11,454,422.77	68.39	5,727,211.39	34.19	17,181,634.16	102.58

Serenazgo

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
Costo personal	19,300,230.60	13,134,871.46	68.06	6,567,435.73	34.03	19,702,307.19	102.08
Costo Administrativo	5,599,297.71	4,005,370.54	71.53	2,002,685.27	35.77	6,008,055.81	107.30
Totales	24,899,528.31	17,140,242.00	68.84	8,570,121.00	34.42	25,710,363.00	103.26



Gasto Administrativo

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
Barrido de Calles	1,194,574.71	796,394.79	66.67	398,197.40	33.33	1,194,592.19	100.00
Residuos Sólidos	18,771,530.87	12,594,071.50	67.09	6,297,035.75	33.55	18,891,107.25	100.64
Parques y Jardines	7,197,103.15	5,072,043.49	70.47	2,536,021.75	35.24	7,608,065.24	105.71
Serenazgo	5,599,297.71	4,005,370.54	71.53	2,002,685.27	35.77	6,008,055.81	107.30

Recursos Humanos

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
Barrido de Calles	5,916,340.49	4,019,495.60	67.94	2,009,747.80	33.97	6,029,243.40	101.91
Residuos Sólidos	2,460,471.55	1,651,544.27	67.12	825,772.14	33.56	2,477,316.41	100.68
Parques y Jardines	9,552,691.95	6,382,379.28	66.81	3,191,189.64	33.41	9,573,568.92	100.22
Serenazgo	19,300,230.60	13,134,871.46	68.06	6,567,435.73	34.03	19,702,307.19	102.08

Finalmente, también se ha desarrollado al recurso humano desagregándolos en Mano de Obra directa e indirecta por cada servicio que presta la municipalidad, como se aprecia a continuación:

Barrido de Calles - Recursos Humanos

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
MO Directa	5,633,022.45	3,827,012.49	67.94	1,913,506.24	33.97	5,740,518.73	101.91
MO Indirecta	283,318.04	192,483.11	67.94	96,241.56	33.97	288,724.67	101.91
Totales	5,916,340.50	4,019,495.60		2,009,747.80		6,029,243.40	

Recolección de Residuos Sólidos - Recursos Humanos

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
MO Directa	2,107,939.38	1,414,913.82	67.12	707,456.91	33.56	2,122,370.74	100.68
MO Indirecta	352,532.17	236,630.45	67.12	118,315.22	33.56	354,945.67	100.68
Totales	2,460,471.55	1,651,544.27		825,772.14		2,477,316.41	

Parques y Jardines - Recursos Humanos

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
MO Directa	8,914,288.54	5,955,846.88	66.81	2,977,923.44	33.41	8,933,770.32	100.22
MO Indirecta	638,403.41	426,532.40	66.81	213,266.20	33.41	639,798.60	100.22
Totales	9,552,691.95	6,382,379.28		3,191,189.64		9,573,568.92	

Serenazgo - Recursos Humanos

Elementos	Costo	Ejecución Ene-Ago 21	%	Proyección Set-Dic 21	%	TOTAL	%
MO Directa	18,232,293.37	12,408,081.27	68.06	6,204,040.64	34.03	18,612,121.91	102.08
MO Indirecta	1,067,937.23	726,790.19	68.06	363,395.10	34.03	1,090,185.29	102.08
Totales	19,300,230.60	13,134,871.46		6,567,435.73		19,702,307.19	

Contribuyentes y predios

Para el ejercicio 2022, se identifican las siguientes cantidades de predios exonerados, sin exoneración e inafectos, así como la cantidad de contribuyentes² para cada servicio. Los predios inafectos no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Servicio	Predios					Contribuyentes				
	Afectos			Inafectos	Total predios	Afectos			Inafectos	Total contribuyentes
	Sin exoneración	Con exoneración	Total			Sin exoneración	Con exoneración	Total		
Barrido de Calles	119,842	9,658	129,500	0	129,500	106,969	8,690	115,659	0	115,659
Recolección de Residuos Sólidos	78,581	24,364	102,945	28,382	131,327	68,032	22,930	90,962	27,139	118,101
Parques y Jardines Públicos	78,581	24,364	102,945	28,382	131,327	68,032	22,930	90,962	27,139	118,101
Serenazgo	119,837	9,658	129,495	5	129,500	106,964	8,690	115,654	5	115,659



4. Costos, tasas y estimación de ingresos para el ejercicio 2022

Atendiendo a que la información de ejecución de costos del año 2021, resulta siendo la que efectivamente requieren las áreas operativas prestadoras para la atención de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el ejercicio 2021, la Municipalidad Distrital de Ate, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y los importes de las tasas de los servicios mencionados, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de las Ordenanzas N° 538-MDA, ratificadas por Acuerdo de Concejo N° 399-MML y publicados en el diario oficial El Peruano, reajustadas con la variación acumulada del 2021 del Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de Agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 4.20%, establecido en la Resolución Jefatural N° 205-2021-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido a la determinación de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2022, conforme se indica en el cuadro siguiente:

4.1 Costo de los Servicios para el 2022

(En Soles)

Servicio	Costos Anual 2021 S/	IPC Acumulado al mes de agosto de 2021	Costos Anual 1/ 2022 S/	Variación 2022-2021 S/
Barrido de Calles (*)	7,110,915.20	4.20%	7,409,573.64	298,658.44
Recolección de Residuos Sólidos(*)	21,232,002.42	4.20%	22,123,746.52	891,744.10
Parques y Jardines Públicos(*)	16,749,795.10	4.20%	17,453,286.49	703,491.39
Serenazgo (*)	24,899,528.31	4.20%	25,945,308.50	1,045,780.19
Total	69,992,241.03	4.20%	72,931,915.15	2,939,674.12

(*) Aprobado mediante Ord. 538-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 399-MML.

1/ Costo a considerar para el ejercicio 2022

4.2 Tasas de los servicios para el 2022

En relación con las tasas a aplicar para el ejercicio 2022, se ha tenido en consideración los lineamientos establecidos, y las tasas del ejercicio 2021 han sido reajustadas con la aplicación del Índice de Precios al Consumidor - IPC, variación acumulada a agosto 2021, tal como se aprecia en los siguientes cuadros:

Tasas de Barrido de Calles 2022

(En Soles mensuales por metro lineal de frontis del predio)

ZONA DE SERVICIO	FRECUENCIA	TASA MENSUAL 2021 (S/ml)	IPC agosto 2021	TASA MENSUAL 2022 (S/ml)
		(a)		(b)
5,6	4 veces	0.127534	4.20%	0.132890
1,2,3,4	9 veces	0.286951	4.20%	0.299002
1,2,3,4,5,6	14 veces	0.446369	4.20%	0.465116
2,3,4,5,6	28 veces	0.892738	4.20%	0.930232

Nota: El cálculo de las tasas 2022 ha considerado truncar la cifra a seis, para evitar posibles excesos por motivos de redondeo.



Para determinar la liquidación correspondiente, se deberá multiplicar la tasa estimada para cada zona de servicio por los metros lineales de frontera del predio.

Tasas mensuales de Recolección de Residuos Sólidos 2022

Zona	Superficie	Uso	Tasa mensual 2021 (S/ x m2 ac)	Variación IPC Agosto 2021	Tasa mensual 2022 (S/ x m2 ac)		
			(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)		
1	Llana	Predios en construcción	0.0305	4.20%	0.0317		
		Casa habitación	0.0324	4.20%	0.0337		
		Comercio Vecinal	0.0559	4.20%	0.0582		
		Industrias	0.6563	4.20%	0.6838		
		Centros de Salud	0.1357	4.20%	0.1413		
		Instituciones Educativas	0.155	4.20%	0.1615		
		Hospedajes	0.0771	4.20%	0.0803		
		Bancos y Cooperativas	0.0759	4.20%	0.0790		
		Supermercados	0.0785	4.20%	0.0817		
		Mercados	0.0737	4.20%	0.0767		
		Restaurantes	0.069	4.20%	0.0718		
		Grifos y Estaciones de Servicios	0.0713	4.20%	0.0742		
		Camales y Avícolas	0.0642	4.20%	0.0668		
		Locales de Entretenimiento	0.0665	4.20%	0.0692		
		Club de Esparcimiento Recreacional	0.0585	4.20%	0.0609		
		Comercio Comunal	0.0585	4.20%	0.0609		
		Comercio Zonal	0.0569	4.20%	0.0592		
		Almacenes, Depósitos	0.0585	4.20%	0.0609		
		2	Llana	Predios en construcción	0.0229	4.20%	0.0238
Casa habitación	0.0243			4.20%	0.0253		
Comercio Vecinal	0.0417			4.20%	0.0434		
Industrias	0.491			4.20%	0.5116		
Centros de Salud	0.1022			4.20%	0.1064		
Instituciones Educativas	0.117			4.20%	0.1219		
Hospedajes	0.0584			4.20%	0.0608		
Bancos y Cooperativas	0.0957			4.20%	0.0997		
Supermercados	0.0592			4.20%	0.0616		
Mercados	0.0555			4.20%	0.0578		
Restaurantes	0.0523			4.20%	0.0544		
Grifos y Estaciones de Servicios	0.0538			4.20%	0.0560		
Locales de Entretenimiento	0.0502			4.20%	0.0523		
Club de Esparcimiento Recreacional	0.0442			4.20%	0.0460		
Comercio Comunal	0.0442			4.20%	0.0460		
Comercio Zonal	0.0431			4.20%	0.0449		
3	Llana			Predios en construcción	0.044	4.20%	0.0458
				Casa habitación	0.046	4.20%	0.0479
				Comercio Vecinal	0.0916	4.20%	0.0954
		Industrias	1.0768	4.20%	1.1220		
		Centros de Salud	0.2206	4.20%	0.2298		
		Instituciones Educativas	0.2523	4.20%	0.2628		
		Hospedajes	0.1259	4.20%	0.1311		
		Bancos y Cooperativas	0.1239	4.20%	0.1291		
		Supermercados	0.1278	4.20%	0.1331		
		Mercados	0.1198	4.20%	0.1248		
		Restaurantes	0.1124	4.20%	0.1171		
		Grifos y Estaciones de Servicios	0.1163	4.20%	0.1211		
		Camales y Avícolas	0.1046	4.20%	0.1089		
		Locales de Entretenimiento	0.1086	4.20%	0.1131		
		Comercio Comunal	0.0954	4.20%	0.0994		
		Comercio Zonal	0.0929	4.20%	0.0968		
		Elevada	Predios en construcción	0.044	4.20%	0.0458	





4	Llana	Casa habitación	0.0437	4.20%	0.0455
		Comercio Vecinal	0.0876	4.20%	0.0912
		Instituciones Educativas	0.2304	4.20%	0.2400
		Comercio Zonal	0.0871	4.20%	0.0907
		Predios en construcción	0.0303	4.20%	0.0315
		Casa habitación	0.0316	4.20%	0.0329
		Comercio Vecinal	0.05	4.20%	0.0521
		Industrias	0.6315	4.20%	0.6580
		Centros de salud	0.1319	4.20%	0.1374
		Instituciones Educativas	0.1507	4.20%	0.1570
		Hospedajes	0.0751	4.20%	0.0782
		Bancos y Cooperativas	0.0738	4.20%	0.0768
		Mercados	0.0715	4.20%	0.0745
		Restaurantes	0.0669	4.20%	0.0697
		Grifos y Estaciones de Servicios	0.0691	4.20%	0.0720
		Camales y Avícolas	0.0622	4.20%	0.0648
		Locales de entretenimiento	0.0645	4.20%	0.0672
		Comercio Comunal	0.0567	4.20%	0.0590
		Comercio Zonal	0.0552	4.20%	0.0575
		Elevada	Predios en construcción	0.0303	4.20%
Casa habitación	0.0301		4.20%	0.0313	
Comercio Vecinal	0.0524		4.20%	0.0546	
Instituciones Educativas	0.1375		4.20%	0.1432	
Comercio Zonal	0.0519		4.20%	0.0540	
Llana	Predios en construcción	0.0278	4.20%	0.0289	
	Casa habitación	0.0303	4.20%	0.0315	
	Comercio Vecinal	0.0529	4.20%	0.0551	
	Industrias	0.6051	4.20%	0.6305	
	Centros de salud	0.1281	4.20%	0.1334	
	Instituciones Educativas	0.1466	4.20%	0.1527	
	Hospedajes	0.0731	4.20%	0.0761	
	Bancos y Cooperativas	0.0714	4.20%	0.0743	
	Supermercados	0.0739	4.20%	0.0770	
	Mercados	0.0697	4.20%	0.0726	
	Restaurantes	0.0649	4.20%	0.0676	
	Grifos y Estaciones de Servicios	0.0671	4.20%	0.0699	
	Camales y Avícolas	0.0607	4.20%	0.0632	
	Locales de Entretenimiento	0.0628	4.20%	0.0654	
	Centro Comercial	0.0739	4.20%	0.0770	
	Club de Esparcimiento Recreacional	0.055	4.20%	0.0573	
	Comercio Comunal	0.055	4.20%	0.0573	
	Comercio Zonal	0.0535	4.20%	0.0557	
	Elevada	Predios en construcción	0.0278	4.20%	0.0289
		Casa habitación	0.0289	4.20%	0.0301
Comercio Vecinal		0.0502	4.20%	0.0523	
Centros de salud		0.1225	4.20%	0.1276	
Instituciones Educativas		0.1338	4.20%	0.1394	
Hospedajes		0.07	4.20%	0.0729	
Restaurantes		0.062	4.20%	0.0646	
Comercio Zonal		0.0503	4.20%	0.0524	
6 Llana		Predios en construcción	0.0833	4.20%	0.0867
		Casa habitación	0.0899	4.20%	0.0936
	Comercio Vecinal	0.1499	4.20%	0.1561	
	Industrias	1.848	4.20%	1.9256	
	Centros de salud	0.3707	4.20%	0.3862	
	Instituciones Educativas	0.4236	4.20%	0.4413	
	Hospedajes	0.2116	4.20%	0.2204	
	Bancos y Cooperativas	0.2088	4.20%	0.2175	



	Supermercados	0.2157	4.20%	0.2247
	Mercados	0.2023	4.20%	0.2107
	Restaurantes	0.1897	4.20%	0.1976
	Grifos y Estaciones de Servicios	0.1961	4.20%	0.2043
	Camales y Avícolas	0.1775	4.20%	0.1849
	Comercio Comunal	0.1606	4.20%	0.1673
	Comercio Zonal	0.1565	4.20%	0.1630
Elevada	Predios en construcción	0.0833	4.20%	0.0867
	Casa habitación	0.0846	4.20%	0.0881
	Comercio Vecinal	0.1465	4.20%	0.1526
	Industrias	1.7675	4.20%	1.8417
	Instituciones Educativas	0.3942	4.20%	0.4107
	Hospedajes	0.1989	4.20%	0.2072
	Mercados	0.19	4.20%	0.1979
	Grifos y Estaciones de Servicios	0.1843	4.20%	0.1920
	Camales y Avícolas	0.1669	4.20%	0.1739
	Comercio Zonal	0.1496	4.20%	0.1558

Nota: El cálculo de las tasas 2021 ha considerado trunca la cifra a cuatro decimales, para evitar posibles excesos pormotivos de redondeo.

El monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto (S/) = Área Construida (m2) x Tasa según zona, superficie y uso

(m2) Determinación de la tasa para el uso Casa habitación

En la continuación, se introduce el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

Monto a pagar = A * C * (1 + (N - P) * V)

- A: Área construida de la vivienda
- C: Tasa por metro cuadrado según zona y superficie.
- N: Número de habitantes de la vivienda
- P: Promedio de habitantes por vivienda
- V: Variación del costo por habitante

En ese sentido si una vivienda con igual número de habitantes al promedio del distrito le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el promedio de habitantes por vivienda (P) por lo que la Variación del costo (V) se obtiene de la siguiente manera: V = 1 / P

Donde el promedio de habitantes por vivienda (P) es igual a 8 personas, según lo informado mediante el Informe N° 046- 2018-MDA/GPE/SGCGE por la Sub Gerencia de Control Gerencial y Estadística.

De otro lado, con respecto a los predios de uso Laboratorios de Ensayos Ambientales, lubricentros y Veterinarias debemos referir lo siguiente:

En relación con la aplicación del DL. 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento, aprobado por D.S. N° 014-2007-MINAN, la Municipalidad de Ate no cuenta con Laboratorios de Ensayo Ambiental y que con respecto a los Lubricentros y Veterinarias se ubican dentro de la categoría de Comercio Zonal con una generación corresponde sólo a los residuos comunes, en atención que los generadores de residuos sólidos peligrosos de los referidos usos tendrán que contratar una EORS para la disposición de los mismos correspondiendo a la Municipalidad la fiscalización respectiva.





Por otro lado, en relación a los generadores de residuos sólidos que superen los 500 litros, se aplicará lo dispuesto en las normas vigentes; así como, lo señalado en los 3.1, 3.2 y 4.1 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Además, se viene implementando gradualmente lo establecido en el D.L. N° 1501, que modifica el D.L. N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado por D.S. N° 014-2007-MINAN y la Guía para la Gestión Operativa del servicio de Limpieza aprobado por R.M. N° 091-2020-MINAN en lo referido a la implementación gradual de las actividades de Segregación en el distrito, en función a los recursos disponibles.

Al respecto y sobre la base del Oficio N° 005-2021-MDA-GGAO de fecha 17 de Setiembre del 2021, reafirmamos nuestra preocupación sobre la aplicación del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.L. N.º 1278), aprobado con D.S. N.º 014-2017-MINAM (aún vigente), el cual está referido a los cobros diferenciados por prestaciones municipales, en función de la cantidad de generación de residuos sólidos (una equivalencia de 500 litros) que en el caso de las municipalidades han de equivaler a una determinada cantidad de kilogramos (medida referencial usualmente usada por las municipalidades); sin embargo aún sigue pendiente establecer una metodología que permita estandarizar dicha equivalencia, así como también aún está pendiente las adecuaciones al Reglamento en mención (D.L. N.º 1501, Primera Disposición Complementaria Final)



Como se le había manifestado a pesar que en el artículo 34° del Reglamento en mención: los generadores con más de 500 litros diarios de residuos sólidos deben contar con una empresa operadora que disponga sus residuos, en la práctica estimar que esta generación no sobrepase los 500 litros o su equivalente en el día a día resulta complicado y poco operativo, lo que dificultaría las actividades municipales al brindar dicho servicio.



Particularmente en el caso de Ate, a partir de la información de los estudios de caracterización de residuos sólidos municipales realizados por la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato de la Municipalidad de Ate, se ha llegado a determinar que algunos predios de determinados usos (principalmente industrias) podrían sobrepasar una equivalencia de 500 litros, lo cual llevaría a que la Municipalidad estuviera en la imposibilidad de brindarles el servicio, mientras que los propietarios de dichos predios deberían ver la contratación de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos para la recolección de sus correspondientes residuos; sin embargo, estos se ratifican en querer disponer del servicio de recojo de residuos sólidos municipal.



La aplicación de la normativa vigente, imposibilitaría a la Municipalidad distrital de Ate cobrarles la casa del arbitrio a estos generadores de más de 500 litros diarios en el distrito – pese a que están de acuerdo en seguir recibiendo el servicio municipal – sin embargo, ante la ausencia de este OP-RS, la Municipalidad en cumplimiento a los Arts. 3.1°, 3.2° y 4.1° de la Ley Orgánica, no tendría otra opción de prestar el servicio municipal; lo cual traería – en el caso particular del distrito de Ate – un serio problema de desfinanciamiento del servicio.



Por ello, solicitamos nuevamente a usted, se proceda a evaluar la modificación y/o suspensión de la norma, a efectos de disminuir los efectos negativos de su aplicación, pudiendo las municipalidades brindar y cobrar el servicio, aún a estos predios que -en promedio- superen los 500 litros de generación o en su defecto precisar si se encuentra contemplado en la modificación del Reglamento vigente, tal como lo contempla el D.L. N° 1501 en su Primera Disposición Complementaria Final.

Finalmente, dentro de los terminos técnicos que la Municipalidad de Ate maneja se determina una equivalencia de 137.45 kgr promedio por 500 litros de residuo sólidos.

Teniendo en cuenta la Ley N.º 31254 "Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros", la Municipalidad de Ate viene trabajando en un plan para cumplir con los lineamientos requeridos para la total aplicación de dicha norma, adecuando en etapas de los recursos reconocidos y requeridos para la prestación de los servicios de Limpieza Pública.





Con fecha 07 de julio (antes de la vigencia de la Ley 31254), se firma el Contrato N.º 035-2021-CS/MDA por el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Ate con la empresa PETRAMAS SAC.



La Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos mediante Memorandum N.º 017-2021-MDA/GGAO-SGGMRS de fecha 21 de enero de 2021 solicitó a la Sub Gerencia de Abastecimiento se realice el nuevo procedimiento para la contratación del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final del 60% de Residuos Sólidos del distrito, cuya convocatoria fue publicada en el SEACE con fecha 11 de mayo de 2021 y el otorgamiento de la Buena Pro se produjo el 17 de junio de 2021.



Después de realizar el trámite administrativo ante las instancias internas correspondientes, se firma el Contrato N.º 035-2021-CS/MDA por el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Ate, el día 07 de Julio del 2021 entre la Municipalidad de Ate y la empresa PETRAMAS SAC, cuyo contrato tendrá vigencia por el lapso de 03 años es decir hasta el 07 de julio del 2024.



El mismo día 07 de Julio de 2021 se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N.º 31254 que prohíbe la Tercerización y toda forma de intermediación laboral en los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales.

En consecuencia, la Ley N.º 31254 de acuerdo a la normativa existente entra en vigencia al día siguiente de su publicación, es decir, el día 08 de Julio de 2021.

Es importante mencionar, que, la Municipalidad de Ate tiene el contrato N° 46-2021 de fecha 16 de octubre del 2021. por el servicio de Disposición Final de los Residuos Solidos Recolectados por la Municipalidad siendo su plazo de ejecución cuyo plazo de ejecución del servicio es de 108 días (3 meses y 18 días) calendarios, de acuerdo a la Ley 31254 en su normativa no establece la prohibición de dicho servicio por lo tanto el servicio de Disposición final no contraviene con la citada norma.



Municipalidad de Ate no ha cometido ninguna infracción al respecto; ya que todo lo actuado, ha transcurrido dentro del periodo en el cual la Ley N.º 31254 no estaba vigente.

Tasas de Parques y Jardines Públicos 2022

(En Soles mensuales de acuerdo a la zona y ubicación del predio respecto al área verde)

Zona	Ubicación	Predios	Tasa 2021 mensual S/ x predio	Variación IPC agosto 2021	Tasa 2022 mensual S/ x predio
			(a)	(b)	(c) = ((a) x (b)) + (a)
1	Frente a parques	1,863	20.53	4.20%	21.3922
	Frente a bermas	1,705	19.19	4.20%	19.9959
	Cerca de áreas verdes	10,212	17.78	4.20%	18.5267
	Lejos de áreas verdes	1,187	13.63	4.20%	14.2024
2	Frente a parques	973	30.94	4.20%	32.2394
	Frente a bermas	2,841	28.9	4.20%	30.1138
	Cerca de áreas verdes	6,231	26.79	4.20%	27.9151
	Lejos de áreas verdes	1,125	20.53	4.20%	21.3922
3	Frente a parques	2,669	18.42	4.20%	19.1936
	Frente a bermas	1,510	17.16	4.20%	17.8807
	Cerca de áreas verdes	11,405	15.96	4.20%	16.6303
	Lejos de áreas verdes	7,746	12.3	4.20%	12.8166



4	Frente a parques	407	14.77	4.20%	15.3903
	Frente a bermas	256	13.7	4.20%	14.2754
	Cerca de áreas verdes	6,742	12.79	4.20%	13.3271
	Lejos de áreas verdes	7,860	9.84	4.20%	10.2532
5	Frente a parques	602	10.62	4.20%	11.066
	Frente a bermas	309	9.84	4.20%	10.2532
	Cerca de áreas verdes	7,604	9.14	4.20%	9.5238
	Lejos de áreas verdes	10,529	7.02	4.20%	7.3148
6	Frente a parques	145	10.89	4.20%	11.3473
	Frente a bermas	642	10.12	4.20%	10.545
	Cerca de áreas verdes	1,977	9.48	4.20%	9.8781
	Lejos de áreas verdes	16,405	7.23	4.20%	7.5336

Teniendo en cuenta la Ley N.º 31254 "Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros" es importante mencionar que, la Municipalidad de Ate tiene el contrato N° 028-2019-MDA y la Adenda de fecha 06 de agosto del 2021, por el servicio de Disposición Final de maleza recolectados por la Municipalidad cuyo plazo de ejecución es de 730 días calendarios de acuerdo a la Ley 31254 en su normativa no establece la prohibición de dicho servicio por lo tanto el servicio de Disposición final no contraviene con la citada norma.

Tasas de Serenazgo 2022

(En Soles mensuales de acuerdo a la zona y uso del predio)

Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa 2021 mensual S/ x predio	IPC agosto 2021	Tasa 2022 mensual S/ x predio
				(a)	(b)	(c) = ((a) x (b)) + (a)
Llana		Terreno sin construir	139	23.99	4.20%	24.9975
		Predios en construcción	297	24.44	4.20%	25.4664
		Casa habitación	11,959	24.93	4.20%	25.9770
		Comercio Vecinal	1,541	45	4.20%	46.8900
		Industrias	344	39.58	4.20%	41.2423
		Centros de Salud	17	43.13	4.20%	44.9414
		Instituciones Educativas	83	47.11	4.20%	49.0886
		Hospedajes	31	43.37	4.20%	45.1915
		Bancos y Cooperativas	4	48.01	4.20%	50.0264
		Supermercados	1	69.84	4.20%	72.7732
		Mercados	11	49.2	4.20%	51.2664
		Restaurantes	25	48.88	4.20%	50.9329
		Grifos y Estaciones de Servicios	10	48.88	4.20%	50.9329
		Camales y Avícolas	3	46.56	4.20%	48.5155
		Locales de Entretenimiento	5	45.39	4.20%	47.2963
		Club de Esparcimiento Recreacional	1	52.38	4.20%	54.5799
	2	Llana	Comercio Comunal	142	44.87	4.20%
Comercio Zonal			477	44.99	4.20%	46.8795
Almacenes, Depósitos			16	44.73	4.20%	46.6086
Terreno sin construir			369	25.16	4.20%	26.2167





Municipalidad distrital de Ate

Informe Técnico Financiero
Arbitrios Municipales 2022



	Predios en construcción	851	25.62	4.20%	26.6960
	Casa habitación	6,912	26.1	4.20%	27.1962
	Comercio Vecinal	2,372	47.08	4.20%	49.0573
	Industrias	362	41.38	4.20%	43.1179
	Centros de Salud	10	41.9	4.20%	43.6598
	Instituciones Educativas	39	49.24	4.20%	51.3080
	Hospedajes	30	45.39	4.20%	47.2963
	Bancos y Cooperativas	1	52.38	4.20%	54.5799
	Supermercados	6	55.28	4.20%	57.6017
	Mercados	5	52.38	4.20%	54.5799
	Restaurantes	11	50.79	4.20%	52.9231
	Grifos y Estaciones de Servicios	8	50.19	4.20%	52.2979
	Locales de Entretenimiento	7	49.89	4.20%	51.9853
	Club de Esparcimiento Recreacional	2	52.38	4.20%	54.5799
	Comercio Comunal	149	46.98	4.20%	48.9531
	Comercio Zonal	405	47.07	4.20%	49.0469
Llana	Terreno sin construir	1,829	19.13	4.20%	19.9334
	Predios en construcción	1,717	19.49	4.20%	20.3085
	Casa habitación	15,350	19.85	4.20%	20.6837
	Comercio Vecinal	2,385	35.8	4.20%	37.3036
	Industrias	90	31.42	4.20%	32.7396
	Centros de Salud	33	34.39	4.20%	35.8343
	Instituciones Educativas	116	37.32	4.20%	38.8874
	Hospedajes	116	34.16	4.20%	35.5947
	Bancos y Cooperativas	15	40.73	4.20%	42.4406
	Supermercados	2	43.65	4.20%	45.4833
	Mercados	7	39.9	4.20%	41.5758
	Restaurantes	41	38.75	4.20%	40.3775
	Grifos y Estaciones de Servicios	7	39.9	4.20%	41.5758
	Camales y Avícolas	4	34.91	4.20%	36.3762
	Locales de Entretenimiento	15	37.24	4.20%	38.8040
	Comercio Comunal	39	35.81	4.20%	37.3140
	Comercio Zonal	633	35.79	4.20%	37.2931
Elevada	Terreno sin construir	1,010	18.94	4.20%	19.7354
	Predios en construcción	608	19.29	4.20%	20.1001
	Casa habitación	2,037	19.65	4.20%	20.4753
	Comercio Vecinal	110	35.39	4.20%	36.8763
	Instituciones Educativas	3	34.91	4.20%	36.3762
	Comercio Zonal	1	34.91	4.20%	36.3762
Llana	Terreno sin construir	1,562	12.07	4.20%	12.5769
	predios en construcción	917	12.31	4.20%	12.8270
	casa habitación	9,329	12.53	4.20%	13.0562
	comercio vecinal	1,666	22.65	4.20%	23.6013
	industrias	19	20.21	4.20%	21.0588



Municipalidad distrital de Ate

Informe Técnico Financiero Arbitrios Municipales 2022



5

	centros de salud	14	21.19	4.20%	22.0799
	instituciones educativas	55	23.48	4.20%	24.4661
	hospedajes	28	21.19	4.20%	22.0799
	bancos y cooperativas	10	24.43	4.20%	25.4560
	mercados	2	26.19	4.20%	27.2899
	restaurantes	18	24.24	4.20%	25.2580
	Grifos y Estaciones de Servicios	1	34.91	4.20%	36.3762
	camales y avícolas	5	24.43	4.20%	25.4560
	locales de entretenimiento	5	24.43	4.20%	25.4560
	comercio comunal	16	21.82	4.20%	22.7364
	comercio zonal	161	22.66	4.20%	23.6117
Elevada	Terreno sin construir	3,049	11.95	4.20%	12.4519
	predios en construcción	897	12.17	4.20%	12.6811
	casa habitación	2,047	12.4	4.20%	12.9208
	comercio vecinal	65	22.29	4.20%	23.2261
	instituciones educativas	7	22.44	4.20%	23.3824
	comercio zonal	3	23.27	4.20%	24.2473
Llana	Terreno sin construir	7,212	6.95	4.20%	7.2419
	predios en construcción	3,723	7.08	4.20%	7.3773
	casa habitación	11,026	7.19	4.20%	7.4919
	comercio vecinal	784	13.04	4.20%	13.5876
	industrias	47	11.51	4.20%	11.9934
	centros de salud	2	17.45	4.20%	18.1829
	instituciones educativas	49	13.18	4.20%	13.7335
	hospedajes	22	11.1	4.20%	11.5662
	bancos y cooperativas	1	17.45	4.20%	18.1829
	supermercados	2	17.45	4.20%	18.1829
	mercados	2	17.45	4.20%	18.1829
	restaurantes	8	15.27	4.20%	15.9113
	grifos y estaciones de servicio	9	13.57	4.20%	14.1399
	camales y avícolas	7	14.96	4.20%	15.5883
	locales de entretenimiento	2	17.45	4.20%	18.1829
	centro comercial	1	17.45	4.20%	18.1829
	club de esparcimiento recreacional	2	17.45	4.20%	18.1829
	comercio comunal	29	12.64	4.20%	13.1708
	comercio zonal	166	13.03	4.20%	13.5772
	Elevada	Terreno sin construir	3,478	6.88	4.20%
predios en construcción		988	7.01	4.20%	7.3044
casa habitación		2,082	7.12	4.20%	7.4190
comercio vecinal		69	12.89	4.20%	13.4313
centros de salud		1	17.45	4.20%	18.1829
instituciones educativas		13	12.08	4.20%	12.5873
hospedajes		1	17.45	4.20%	18.1829
restaurantes		1	17.45	4.20%	18.1829



Municipalidad distrital de Ate

Informe Técnico Financiero Arbitrios Municipales 2022



Zona	Denominación de Centros Poblacionales	Cantidad	Superficie (m²)	Tasa (S/)	Total (S/)
Llana	comercio zonal	6	11.63	4.20%	12.1184
	Terreno sin construir	1,727	7.78	4.20%	8.1067
	predios en construcción	1,521	7.92	4.20%	8.2526
	casa habitación	7,362	8.06	4.20%	8.3985
	comercio vecinal	303	11.69	4.20%	12.1809
	industrias	9	15.52	4.20%	16.1718
	centros de salud	7	12.47	4.20%	12.9937
	instituciones educativas	43	15.02	4.20%	15.6508
	hospedajes	24	13.81	4.20%	14.3900
	bancos y cooperativas	10	12.21	4.20%	12.7228
	supermercados	3	11.63	4.20%	12.1184
	mercados	5	13.96	4.20%	14.5463
	restaurantes	7	12.47	4.20%	12.9937
	grifos y estaciones de servicio	3	11.63	4.20%	12.1184
	camales y avícolas	2	8.72	4.20%	9.0862
	comercio comunal	4	8.72	4.20%	9.0862
	comercio zonal	83	11.56	4.20%	12.0455
Elevada	Terreno sin construir	6,180	7.7	4.20%	8.0234
	predios en construcción	3,367	7.84	4.20%	8.1692
	casa habitación	6,215	7.99	4.20%	8.3255
	comercio vecinal	141	11.51	4.20%	11.9934
	industrias	2	17.45	4.20%	18.1829
	instituciones educativas	20	14.84	4.20%	15.4632
	hospedajes	3	11.63	4.20%	12.1184
	mercados	1	17.45	4.20%	18.1829
	grifos y estaciones de servicio	2	8.72	4.20%	9.0862
	camales y avícolas	3	11.63	4.20%	12.1184
	comercio zonal	26	11.4	4.20%	11.8788

Asimismo, las zonas donde se prestan los servicios de Barrido de calles, Recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines públicos y Serenazgo corresponden a las siguientes zonas geográficas:

Zona	Denominación de Centros Poblacionales
1	SALAMANCA, VALDIVIEZO, OLIMPO
2	ARTESANOS, MAYORAZGO
3	LOS ANGELES, VIRGEN DEL CARMEN, CERES, MICAELA BASTIDAS
4	VITARTE CENTRAL, SAN GREGORIO
5	SANTA CLARA, RAMIRO PRIALE
6	HUAYCAN, PARIACHI, HORACIO ZEVALLOS

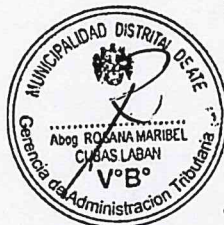
Además, se debe precisar que las zonas 3, 4, 5 y 6 poseen características geográficas muy marcadas que las diferencian de las primeras dos, lo cual ha llevado a diferenciar el criterio de ubicación también entre superficie llana y superficie elevada para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo.

Superficie Llana: es el terreno plano con pocos accidentes geográficos, cuenta con asfalto en la



mayor parte de su extensión, por lo que es fácil el tránsito de las unidades vehiculares como autos, camionetas y motos lineales, esto hace que el patrullaje urbano sea mucho más frecuente.

Superficie Elevada; se caracteriza por ser un terreno que posee cerros, y pendientes, lo que hace difícil el acceso para las unidades vehiculares (autos y camionetas) y motos lineales, pero que se adecua para una mejor participación a través de cuatrimotos que desarrollan el patrullaje urbano por estas zonas, aunque con menos frecuencia.



En el Anexo N° 01 se muestran las zonas y frecuencias del servicio de Barrido de Calles, en el Anexo N° 02 se muestra el listado de agrupaciones urbanas en zonas de superficie elevada y en el Anexo N° 03 el Directorio de áreas verdes del distrito de Ate.

4.3 Estimación de Ingresos de los servicios para el 2022

Se ha establecido la estimación de ingresos por la prestación de los servicios sobre la base del número de contribuyentes y predios considerados para el ejercicio 2021, tal como se muestra en el cuadro siguiente:



Barrido de Calles Estimación de Ingresos 2022 (En Soles)

Servicio	Ingresos estimados 2021 S/	Variación IPC agosto 2021	Ingresos estimados 2022 S/
	(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
Barrido de Calles	6,953,379.95	4.20%	7,245,421.91

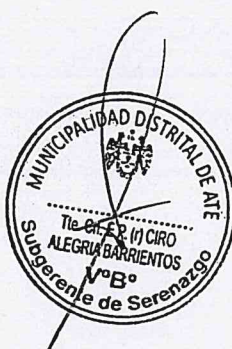
1/ Aprobado mediante Ord. 538-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 399-MML.



Recolección de Residuos Sólidos Estimación de Ingresos 2022 (En Soles)

Servicio	Ingresos estimados 2021 S/	Variación IPC Agosto 2021	Ingresos estimados 2022 S/
	(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
Recojo de Residuos Sólidos	20,684,711.76	4.20%	21,553,469.65

1/ Aprobado mediante Ord. 538-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 399-MML.



Parques y Jardines Estimación de Ingresos 2022 (En Soles)

Servicio	Ingresos estimados 2021 S/	Variación IPC agosto 2021	Ingresos estimados 2022 S/
	(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
Parques y Jardines Públicos	14,007,864.89	4.20%	14,596,195.22

1/ Aprobado mediante Ord. 538-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 399-MML.



Serenazgo Estimación de Ingresos 2022





(En Soles)

Servicio	Ingresos estimados 2021 S/	Variación IPC agosto 2021	Ingresos estimados 2022 S/
	(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
Serenazgo	23,735,978.10	4.20%	24,732,889.18

1/ Aprobado mediante Ord. 538-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 399-MML.

Finalmente, en relación con los ingresos totales estimados, observamos que estos alcanzan las siguientes coberturas para todos los servicios, los cuales no llegan al 100% por efecto de los exonerados. Esto se muestra en el siguiente cuadro:

4 Resumen de estimación de Ingresos / Costos 2022

(En Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 2022 S/	Costo Anual 2022 S/	Diferencia S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)/(2)
Barrido de Calles	7,245,421.91	7,409,573.64	-164,151.73	97.78%
Recolección de Residuos Sólidos	21,553,469.65	22,123,746.52	-570,276.87	97.42%
Parques y Jardines Públicos	14,596,195.22	17,453,286.49	-2,857,091.28	83.63%
Serenazgo	24,732,889.18	25,945,308.50	-1,212,419.32	95.33%

La ejecución de los gastos a Agosto 2021 de los Gastos Administrativos, son los siguientes:

EJECUCION DEL GASTO - RESUMEN ENERO / AGOSTO

Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo	Observaciones
Combustibles	151,449.00	1,556,373.97		550,000.00	
Lubricantes, grasas y afines		62,160.00	66,932.40	114,407.00	
Huiles y materiales de oficina	1,671.00		5,162.85	3,995.63	
Suministro de energía eléctrica		40,524.58	189,926.72	527,165.14	
Servicio de agua y desagüe			1,762,234.20	51,460.20	
Servicio Telefonía móvil				35,800.00	
Servicio Telefonía fija				10,990.20	
Servicio de vehículos			867,813.56		Servicio de alquiler de vehículos varios conceptos
SOAT				15,372.00	
Uniformes y Calzado	598,080.64	60,733.20	337,278.02	23,450.00	
Reparación de vehículos				496,676.91	
Repuestos en general vehículos				749,475.49	
Accesorios y repuestos			393,856.45		
Fertilizantes, insecticidas y similares			89,600.00		
Combustibles y materiales uso forestal			64,002.40		
Equipo pecuario y de jardinería			219,025.00		
Otros bienes y activos			115,349.84		Maquinaria agrícola
Servicios diversos			786,032.05	447,672.56	Servicio Tetra / Servicio maleza / Junta de regantes
Servicios relacionados al Medio Ambiente		10,872,134.75			Serv. Disposición final, Serv. Recolección, transporte y Dispos. Final
Otros servicios informáticos				978,905.41	Mantenimiento de cámaras y similares
Herramientas	45,194.15	2,145.00	174,830.00		
Totales	796,394.79	12,594,071.50	5,072,043.49	4,005,370.54	



ANEXO N° 1

FRECUENCIAS Y VIAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Zona	Frecuencias mensuales				
	A	B	C	D	
	4	9	14	28	
1	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en la columna C	Av. Nicolás Ayllón Av. El Bosque Av. Mariscal Cáceres Av. Carretera Central Av. Circunvalación Av. Euterpe Av. Michael Faraday Av. Benjamín Franklin Av. Los Lirios Av. Marginal	Av. Prol. Mariscal Domingo Nieto Av. Los Paracas Av. Los Quechuas Av. Los Rosales Av. Santa Rosa Av. Los Sauces Av. Separadora Industrial Av. Terpscicore Av. Las Torres Av. Evitamiento	
2	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	Av. Arboleda Av. Asturias Av. Nicolás Ayllón Av. Los Frutales Av. Huarochirí Av. Los Ingenieros Av. Las Palmas	Av. Prolongación Javier Prado Av. Javier Prado Av. Separadora Industrial Av. Urubamba Av. Evitamiento Av. Carretera Central	Av. La Mar Av. La Molina
3	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	Av. Central Pj. José Carlos Mariátegui Av. Las Gaviotas Av. Los Virreyes Av. 26 de Mayo Av. Javier Prado Av. Marco Puente Llanos Av. Separadora Industrial	Av. El Sol Av. Vista Alegre	Av. Los Ángeles Av. Nicolás Ayllón Av. Carretera Central Av. Raúl Haya de la Torre Av. José Carlos Mariátegui Av. Metropolitana Av. Prolongación Javier Prado Av. Rivadavia
4	No	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	Av. Acapulco Av. Central Av. Nicolás de Piérola Av. La Esperanza Av. 26 de Mayo Av. San Martín	Av. San Martín de Porras Av. Santa Rosa Av. El Sol Av. Alfonso Ugarte Av. La Estrella	Av. Nicolás Ayllón Av. Carretera Central Av. Raúl Haya de la Torre Av. José Carlos Mariátegui Av. Prolongación Javier Prado Av. Rivadavia
5	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	No	Av. Miguel Grau Av. Acapulco Av. Nicolás Ayllón Av. Andrés Avelino Cáceres Av. Carretera Central Av. Daniel Alcides Carrión Av. Nicolás de Piérola Av. Durango	Av. Raúl Haya de la Torre Av. José Carlos Mariátegui Av. San Alfonso Av. San Martín Av. Santa Rosa Av. Alfonso Ugarte Av. San Martín de Porras Av. Jaime Zubieta	Av. La Estrella
6	Todas las calles, excepto las mencionadas en las columnas C y D	No	Av. Andrés Avelino Cáceres Av. Carretera Central Av. Jaime Zubieta		Av. José Carlos Mariátegui Av. 15 de Julio



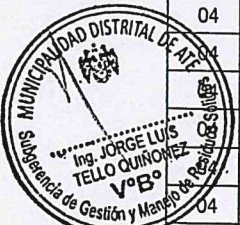


ANEXO Nº 2

LISTA DE HABILITACIONES URBANAS DE TIPO DE "SUPERFICIE ELEVADA"



Zona	Sector	Código	HABILITACION URBANA
03	013	0652	ASOCIACION DE ADJUDIC. PROMURBAN ZONA V SECTOR A BARBADILLO
03	013	0655	ZONA VALLE GRANDE - SECTOR BARBADILLO
03	014	0569	ASENTAMIENTO HUMANO CERRO PARCELA EL MIRADOR
03	014	0844	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL JUNTA VECINAL PJE VIRGEN DE LA MERCEDES AAHH SANTA MARIA ATE
03	015	0074	ASENTAMIENTO HUMANO MICAELA BASTIDAS SECTOR 03
03	015	0075	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA MARIA DE VITARTE
03	015	0076	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL TUPAC AMARU
03	015	0077	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL LOS PORTALES DE PURUCHUCO
03	015	0596	ASOCIACION DE VIV. EL MIRADOR DE JAVIER PRADO
03	015	0618	ASENTAMIENTO HUMANO TUPAC AMARU
03	015	0630	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. MICAELA BASTIDAS IV - VITARTE
03	015	0759	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS LOMAS DE ATE VITARTE
03	015	0781	ASOCIACION DE VIV. SEÑOR DE LOS MILAGROS VITARTE LIMA
03	015	0809	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL AMPLIACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA MARIA ATE
03	015	0859	ASOCIACION DE VIV. HIJOS DE TUPAC AMARU
03	015	0923	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PORTALES DE PURUCHUCO
03	015	0984	ASENTAMIENTO HUMANO CRUZ DE ATE
03	015	1031	ASOCIACION EL CUADRO DE BARBADILLO ALTO
03	015	1054	PUEBLO JOVEN MICAELA BASTIDAS SECTOR III
03	016	0079	ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL AUGUSTO SALAZAR BONDY
03	016	0080	ASENTAMIENTO HUMANO MICAELA BASTIDAS SECTOR 02
03	016	0482	ASENTAMIENTO HUMANO POPULAR MONTE LOS OLIVOS
03	017	0084	ASENTAMIENTO HUMANO LOS CONQUISTADORES
03	017	0086	ASENTAMIENTO HUMANO JUAN GONZALES BERROSPI
03	017	0204	ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA
03	017	0354	ZONA CEMENTERIO VITARTE
04	020	0089	ASENTAMIENTO HUMANO LOS VENCEDORES
04	020	0575	ASENTAMIENTO HUMANO JAVIER HERAUD 2DA ETAPA
04	021	0094	ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO
04	025	0621	PROGRAMA DE VIVIENDA LAS CASUARINAS DE SANTA CLARA
04	026	1033	ASOCIACION DE VIVIENDA ROCA FUERTE
04	030	0103	ASENTAMIENTO HUMANO AMAUTA SECTOR 02
04	030	0104	ASENTAMIENTO HUMANO AMAUTA SECTOR 01
04	030	0105	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY SECTOR 02
04	030	0106	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY SECTOR 01
04	030	0442	ASOCIACION POPULAR SEÑOR DE MURUHUAY
04	030	0446	ASOCIACION DE VIV. TALLER LOS ARTESANOS DE ATE
04	030	0449	ASOCIACION DE VIV. LOS AMIGOS DE LA PAZ
04	030	0452	ASENTAMIENTO HUMANO DE VIVIENDA 8 DE ENERO
04	030	0458	ASOCIACION DE VIVIENDA SEÑOR DE LA JUSTICIA
04	030	0459	ASENTAMIENTO HUMANO INMACULADA CONCEPCION
04	030	0538	ASOCIACION DE POB. ALTO MONTERREY





Municipalidad distrital de Ate

Informe Técnico Financiero Arbitrios Municipales 2022

04	030	0558	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS TRIUNFADORES DE ATE
04	030	0612	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE - ZONA A
04	030	0641	ASOCIACION DE VIV.LOS JARDINES DE NOE
04	030	0667	ASENTAMIENTO HUMANO EL AMAUTA ZONA A
04	030	0705	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS AMIGOS DE LA PAZ ZONA II
04	030	0713	ASOCIACION LOS JARDINES DE ATE
04	030	0734	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE - ZONA B
04	030	0735	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE - ZONA C
04	030	0736	ASOCIACION DE VIV. EL MILAGRO DE MAYO
04	030	0737	ASENTAMIENTO HUMANO EL AMAUTA ZONA B
04	030	0738	ASENTAMIENTO HUMANO MARIA JESUS ESPINOZA
04	030	0739	ASOCIACION DE VIV. EL PARAISO DE AMAUTA
04	030	0740	ASENTAMIENTO HUMANO LOS ALIZOS DE AMAUTA
04	030	0741	ASENTAMIENTO HUMANO LOS HIJOS DE MONTERREY
04	030	0775	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL PROMURBAN LAS LONGUERAS SECTOR C ZONA V
04	030	0818	ASOCIACION DE VIV LAS LOMAS DE AMAUTA
04	030	0821	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY A - AMPLIACION
04	030	0826	ASOCIACION DE VIV. EVANGELICA PENTECOSTAL DE JESUCRISTO
04	030	0833	ASOCIACION DE VIVIENDA CRUZ DE BELLAVISTA AMAUTA B
04	030	0845	ASOCIACION DE VIVIENDA VALLE EL MIRADOR-VALLE AMAUTA
04	030	0852	ASOCIACION LEONARDO TORIBIO DE LA LAGUNA AZUL - AMPLIACION
04	030	0882	ZONA VALLE AMAUTA
04	030	0888	ASENTAMIENTO HUMANO LOS PROGRESISTAS DE ATE
04	030	0917	ASOCIACION DE VIV. "LAS CINCO ESTRELLAS"-VALLE AMAUTA
04	030	0924	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY - ZONA "A"
04	030	0928	ASENTAMIENTO HUMANO MONTERREY B
04	030	0953	ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS - VALLE DE AMAUTA
04	030	0956	ASOCIACION DE VIVIENDA HIJOS DE AMAUTA "A"
04	030	0959	ASOCIACION DE VIV. LOS TRIUNFADORES DE ATE VITARTE II ETAPA
04	030	0964	ASOCIACION DE VIV. LAS PODEROSAS VALLE AMAUTA ATE VITARTE
04	030	0995	ASOCIACION DE VIVIENDA EL VALLE DE MONTERREY III VITARTE AVEVMI
04	030	1028	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS LOMAS DE MONTERREY
04	030	1072	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL COHAB VIRGEN DE COCHARCAS AMAUTA II
04	030	1092	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL POSESION INFORMAL ASOC DE BENEFICIARIOS LOS JARDINES DE ATE
04	030	1097	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL POSESION INFORMAL ASOC. DE VIV. LOS AMIGOS DE LA PAZ
05	025	0441	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS DE SAN JUAN
05	025	0732	ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL SOL DE SANTA CLARA
05	025	0742	ASOCIACION PRO VIV EL VALLECITO DE SANTA CLARA
05	026	0099	ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CRUZ SANTA ELENA
05	026	0100	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ELENA 2DA ETAPA
05	026	0101	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA LUZ
05	026	0455	COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DEL PERIODISTA
05	026	0719	ASENTAMIENTO HUMANO EL PEDREGAL DE SANTA CLARA
05	026	1033	ASOCIACION DE VIVIENDA ROCA FUERTE
05	027	0282	ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA DE HUAMANGA
05	027	0477	ASENTAMIENTO HUMANO LAS LOMAS DE SANTA CLARA
05	027	0639	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA





05	027	0709	ASOCIACION DE VIV. EL MIRADOR DE SANTA CLARA
05	027	0788	ASOCIACION DE VIV. CERRITO DE LA LIBERTAD
05	027	0857	ASOCIACION DE VIV LA PUNTILLA
05	028	0102	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA CANAAN
05	028	0435	CERRO NEBRASKA
05	028	0960	ASOCIACION DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL EL REFUGIO
05	028	0974	ASOCIACION DE PROPIETARIOS FORTALEZA DE KUELAP
05	028	0987	ASOCIACION DE PROPIETARIOS LAS FLORES DE PRIMAVERA
05	028	0989	ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE ATE VITARTE
05	029	0158	PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES A. CACERES
05	029	0159	COOPERATIVA VIV. RAMIRO PRIALE
05	029	0291	ASOCIACION DE VIVIENDA SEGUNDO MERCADO LOPEZ
05	029	0292	ASOCIACION DE VIVIENDA UPIS 26 DE MAYO
05	029	0455	COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA DEL PERIODISTA
05	029	0457	ASOCIACION DE VIV.VALLE DEL MANTARO DEL PERU
05	029	0464	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS DE ATE
05	029	0481	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS DE VITARTE
05	029	0490	ASENTAMIENTO HUMANO LAS VIÑAS DE VITARTE
05	029	0518	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS HIJOS DE COLLANAC SEÑOR DE MURUHUAY
05	029	0525	ASOCIACION EL MOLINO VIEJO DE LOS TIMMERMANN
05	029	0530	ASOCIACION NUEVA VILLA LA CAMPIÑA
05	029	0531	LOTIZACION GRANJA AZUL PARAJE SAN ANTONIO
05	029	0549	PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES A. CACERES-PARCELA 5
05	029	0551	PROGRAMA DE VIVIENDA SR EXALTACION DE HUALLAY GRANDE
05	029	0555	ASOCIACION DE VIVIENDA 5 DE NOVIEMBRE
05	029	0574	EX-FUNDO SAN ANTONIO CASERIO SANTA CLARA
05	029	0578	FUNDO SAN ANTONIO - SANTA CLARA
05	029	0579	ASOCIACION DE VIV.LAS BRISAS DEL CENTRO
05	029	0582	COOPERATIVA DE VIVIENDA CIUDAD JARDIN LTDA
05	029	0747	ASOCIACION DE PROP. NUEVA PRIMAVERA
05	029	0750	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL JUNTA DE VECINOS "5 DE NOVIEMBRE" SANTA CLARA
05	029	0760	ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE SANTA CLARA
05	029	0786	ASOCIACION DE POSESIONARIOS DE LA VILLA DEL PERIODISTA DE LIMA
05	029	0838	ASOCIACION DE VIV. LA NUEVA JERUSALEN DE SANTA CLARA - ATE
05	029	0840	ASOCIACION JUNTA PROP. DE PROG. VIV. SEÑOR DE HUAYLLAY GRANDE
05	029	0842	ASOCIACION RESIDENCIAL NUEVA AMERICA - ARENA
05	029	0972	ASOCIACION DE VIVIENDA HIJOS DE PRIALE
05	029	0999	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIV. LOS ALPES - SANTA CLARA
05	029	1029	ASOCIACION DE VIVIENDA UNION ALTO PRIALE SANTA CLARA SUR - ATE VITARTE
05	029	1035	ASOCIACION LAS VIOLETAS DE SANTA CLARA
05	030	0450	ASOCIACION DE VIV.RESIDENCIAL LAS AMERICAS
05	031	0456	ASENTAMIENTO HUMANO 24 DE JUNIO - CERRO LA GLORIA
05	031	0547	CENTRO POBLADO BUENA VISTA
05	031	0816	ASOCIACION DE PROG VIV LA VIÑA DE SAN JUAN DE PARIACHI - ATE
05	031	0834	ASENTAMIENTO HUMANO ALTO LOS ANGELES DE PARIACHI
05	031	0878	ASOCIACION CENTRO POBLADO DE BUENA VISTA
05	031	0900	ASOCIACION DE VIV. LAS FLORES DE PARIACHI



ATE BICENTENARIO



05	032	0898	ASOCIACION DE PROP DEL PROG DE VIV Y COM LAS PRADERAS DE PARIACHI 1ETAP
06	032	0472	ASOCIACION DE VIVIENDA 13 DE NOVIEMBRE
06	032	0581	ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS - HORACIO ZEVALLOS
06	032	0599	ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZAC.VECINAL TRECE DE JUNIO
06	032	0694	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. LOS ANGELES DE HORACIO ZEVALLOS
06	032	0706	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. 15 DE JUNIO
06	032	0744	ASENTAMIENTO HUMANO VISTA ALEGRE
06	032	0780	ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DEL SECTOR C - HORACIO ZEVALLOS
06	032	0824	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. SEÑOR DE MURUHUAY
06	032	0829	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. SAN SEBASTIAN
06	032	0851	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. CESAR VALLEJO
06	032	0893	ASOCIACION DE POBLADORES SAN FRANCISCO DE ASIS - HORACIO ZEVALLOS
06	032	0898	ASOCIACION DE PROP DEL PROG DE VIV Y COM LAS PRADERAS DE PARIACHI 1ETAP
06	032	0937	ASOCIACION DE POBLADORES LOS PINOS DE ATE
06	032	0990	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. LOS EUCALIPTOS DE ATE VITARTE
06	032	1059	ASENTAMIENTO HUMANO CESAR VALLEJO
06	033	0779	ASOCIACION DE VIV. POPULAR VIRGEN DE COCHARCAS - HORACIO ZEVALLOS
06	033	0855	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. LAS LADERAS DE HORACIO ZEVALLOS GAMEZ
06	033	0932	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. ABRAHAM VALDELOMAR
06	033	0934	ASOCIACION 5 DE ENERO
06	033	0941	ASOCIACION DE VIV. FRAY MARTIN
06	033	0970	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. 27 DE MARZO
06	033	0971	ASENTAMIENTO HUMANO AGRUPACION DE FAMILIAS JUVENTUD 30 DE MAYO
06	033	0988	ASENTAMIENTO HUMANO BARRIO POPULAR BELLAVISTA DE HORACIO ZEVALLOS
06	033	1034	ASOCIACION PRO VIVIENDA SOL NACIENTE DE HORACIO ZEVALLOS
06	033	1056	PUEBLO JOVEN HORACIO ZEVALLOS GAMEZ
06	033	1060	ASOCIACION DE VIVIENDA CRISTIANA LOS OLIVOS DE ATE
06	038	1076	ASOCIACION CASA HUERTA SANTA CRUZ DE MAYO ZONA C HUAYCAN
06	038	1080	ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER ECOLOGICA DE HUAYCAN
06	039	0392	ZONA PARQUE ZONAL HUAYCAN DE PARIACHI SITIO ARQUEOL. SECTOR A
06	039	0665	ASOCIACION DE PROD. SAN MARTIN DE PORRES - ZONA N
06	042	0416	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA N
06	042	0839	COMUNIDAD AUTOGESTIONARIA HUAYCAN AMPLIACION DE LA UCV 176 B ZONA N
06	042	1013	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA N
06	042	1082	ASOCIACION DE VIVIENDA PORTADA DEL SOL
06	043	0395	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA Q
06	043	0417	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA O
06	043	0865	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL LA FLORIDA ZONA Q HUAYCAN
06	043	0867	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 200-B ZONA Q HUAYCAN AMPLIACION
06	043	0936	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL HIJOS DE LA ZONA Q - UCV 200-D HUAYCAN
06	043	1014	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA O
06	043	1016	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA Q
06	043	1087	ASOCIACION DE PROD. AVES MENORES PLANTAS Y VIV. EL JARDIN VERDE HUAYCAN
06	044	0418	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA P
06	044	1015	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA P
06	044	1088	ASOCIACION DE POBLADORES DEL AA.HH. SEÑOR DE MURUHUAY -AMPLIACION ZONA P - HUAYCAN
06	045	0419	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA H



06	045	0545	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL CASA VIVIENDA LOS GIRASOLES DE HUAYCAN
06	045	1007	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA H
06	045	1083	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 123-A CASA HUERTO LOS OLIVOS ZONA H HUAYCAN
06	046	0420	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA M
06	046	0992	AGRUPACION DE VIV. HUERTOS DE PARIACHI DE LA ZONA M HUAYCAN
06	046	1012	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA M
06	046	1053	PROGRAMA DE VIVIENDA ECOLOGICO Y PRODUCT. DE LA UCV 172-C AMPLIAC. ZONA M
06	046	1073	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL CASA BIO HUERTO NUEVA ESPERANZA ZONA M
06	047	0421	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA G
06	047	1006	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA G
06	047	1046	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SOL 27 DE ENERO ZONA G HUAYCAN
06	048	0422	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA I
06	048	0918	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 133-B LOS 60 AMAUTAS ZONA I
06	048	0940	ZONA "H" LOS FRUTALES UCV 124 A - HUAYCAN
06	048	1008	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA I
06	048	1079	ASOCIACION DE VIVIENDA LUZ DE VIVIR - HUAYCAN
06	049	0423	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA J
06	049	0496	ASENTAMIENTO HUMANO CRUZ DE MAYO
06	049	0817	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 153-E 6 DE MAYO ZONA J - HUAYCAN
06	049	0904	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 153-E ZONA J COM. URB. AUTOG. HUAYCAN
06	049	0906	UNIDAD VECINAL BIO HUERTO EL PARAISO ZONA J - HUAYCAN
06	049	1009	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA J
06	050	0424	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA K
06	050	0939	PUEBLO JOVEN PROY. HUAYCAN ZONA K UCV 158C CASA BIO HUERTO SR DE MURUHUY
06	050	0976	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 163-C EL TRIUNFO ZONA K - HUAYCAN
06	050	1010	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA K
06	051	0425	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA L
06	051	1011	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA L
06	052	0426	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA R
06	052	0557	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN
06	052	0725	ASOCIACION AREA DE PRODUCCION 12 DE AGOSTO - HUAYCAN ZONA R
06	052	0912	PROGRAMA DE VIVIENDA Y PRODUCC. EL MIRADOR TURISTICO 209-B
06	052	0977	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 206-D 3RA AMPLIACION MONTE SINAI 2DA ETAP ZONA R HUAYCAN
06	052	1017	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA R
06	052	1043	ASOCIACION DE VIVIENDA LA LADERA DE LA ZONA R HUAYCAN
06	052	1058	ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA HERMOSA ZONA R - HUAYCAN
06	052	1074	ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ROSA DE HUAYCAN ZONA R
06	053	0427	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA S
06	053	0428	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA T
06	053	0429	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA U
06	053	0430	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA V
06	053	0432	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA X
06	053	0433	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA Y
06	053	0434	COMUNIDAD AUTO GESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA Z
06	053	0664	AGRUPACION TALLERES DE VIV SANTA ROSA ZONA S
06	053	0743	ASOCIACION AREA DE PRODUCCION TALLER Y VIVIENDA 22 DE ABRIL
06	053	0784	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL AREA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LOS GIRASOLES
06	053	0835	ASOCIACION DE VIV. Y PRODUCCION LOS LUCHADORES DE LA ZONA T



06	053	0897	SIN AGRUPAMIENTO HABITACIONAL UCV 237-C CASA BIOHUERTO EL TRIUNFO ZONA X
06	053	0902	ASOCIACION DE POB. LOS GIRASOLES CUARTA ETAPA ZONA Z HUAYCAN
06	053	0925	ASOCIACION DE PROD. Y COMERC. AGROP. EL RENACER DE JULIO ZONA S HUAYCAN
06	053	0965	ASOCIACION DE TALLERES DE PRODUCCION SANTA ROSA ZONA Z
06	053	1018	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA S
06	053	1019	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA T
06	053	1020	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA U
06	053	1021	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA V
06	053	1023	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA X
06	053	1025	PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN - ZONA Z
06	053	1070	ASOCIACION DE VIVIENDA CASA HUERTA PRODUCTIVA ZONA Z - HUAYCAN
06	053	1078	ASENTAMIENTO HUMANO LAS PALMERAS DE LA UCV 232C ZONA Z HUAYCAN
06	054	0121	ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS
06	054	0298	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS PORTALES DE HUAYCAN
06	055	0123	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL LAS ESTERAS



Anexo 3

Directorio de áreas verdes



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
Sector 1			
1	Parque el Bosque	Urb. El Bosque	132.00
2	Parque Huertos Santa Lucia	Urb. Santa Lucia	2,815.74
3	Parque Los Lirios	Urb. Valdiviezo	1,476.93
4	Parque Sicaya	Urb. Valdiviezo	1,886.86
5	Parque José Quiñones	Urb. Valdiviezo	5,823.62
6	Parque La Esperanza Mochicas	Urb. Salamanca	1,561.89
7	Parque Los Alamos	Urb. Los Alamos	6,722.27
8	Parque Los Ayllus	Urb. Los Ayllus	1,390.94
9	Parque Los Sauces	Urb. Los Sauces	1,415.26
10	Parque Huascar	Urb. Miguel Grau	1,646.27
11	Parque Miguel Grau	Urb. Miguel Grau	5,035.21
12	Parque Los Chancas	Urb. Residencial Salamanca	807.14
13	Parque Alipio Ponce	Urb. Salamanca	498.36
14	Parque Humbolt	Urb. Salamanca	433.30
15	Parque Chimú	Urb. Salamanca	831.74
16	Parque Huamanpoma	Urb. Salamanca	697.29
17	Daniel Alcides Carrión	Urb. Salamanca	470.13
18	Parque Chavín	Urb. Salamanca	635.52
19	Parque Pachacutec	Urb. Salamanca	756.54
20	Parque Gutiérrez	Urb. Salamanca	771.14
21	Parque Cajamarca	Urb. Salamanca	884.29
22	Parque Portillo	Urb. Salamanca	623.59
23	Parque Huaura	Urb. Salamanca	974.92
24	Parque Angamos	Urb. Salamanca	1,006.09
25	Parque Vilcaonga	Urb. Salamanca	811.37
26	Parque Yucay	Urb. Salamanca	807.56





Municipalidad distrital de Ate

Informe Técnico Financiero Arbitrios Municipales 2022

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
27	Parque Tungasuca	Urb. Salamanca	948.34
28	Parque Prescott	Urb. Salamanca	1,758.68
29	Parque FAP	Urb. Salamanca	1,190.89
30	Parque Vilcas	Urb. Salamanca	2,128.55
31	Parque Azucenas	Urb. Salamanca	2,830.38
32	Parque Pachacámac	Urb. Salamanca	4,841.86
33	Parque Fiscarrald	Urb. Salamanca	4,317.95
34	Parque Trébol	Linda Vista	5,556.48
35	Parque Las Flores	Urb. Salamanca	856.99
36	Parque Molle	Urb. Salamanca	1,593.83
37	Parque El Rosal	Urb. Salamanca	1,962.31
38	Parque Dalias O Guindas	Urb. Salamanca	1,830.61
39	Parque Ica	Urb. Salamanca	3,017.64
40	Parque Arequipa	Urb. Salamanca	2,611.93
41	Parque Piura	Urb. Salamanca	3,323.04
42	Parque Bomberos	Urb. Salamanca	3,888.37
43	Parque Trujillo	Urb. Salamanca	3,772.40
44	Parque La Amistad	Urb. Salamanca	4,226.46
45	Parque Lima	Urb. Salamanca	4,713.20
46	Parque Tuito	Urb. Salamanca	5,832.78
47	Parque Arróspide	Urb. Salamanca	8,705.93
48	Parque Amapolas	Coop. De la P.I.P.	3,654.25
49	Parque Las Retamas	Urb. Los parques de Monterrico	1,776.70
50	Parque Apolo	Urb. Olimpo	5,098.82
51	Parque Juno	Urb. Olimpo	9,465.60
52	Parque Zeus II	Urb. Olimpo	14,729.47
53	Parque Zeus I	Urb. Olimpo	15,609.86
54	Parque Triángulo	A. H. Sicuani	707.22
55	Parque N° 1 Sicuani	A. H. Sicuani	5,182.15
56	Parque Grumete Medina	Urb. Grumete Medina	1,441.81
57	Parque María Auxiliadora	Urb. Grumete Medina	5,066.90
58	Parque Ovalo Santa Rosa	Urb. Ind. Santa Rosa	1,314.14
59	Parque San Francisco	Urb. San Francisco	3,583.16
60	Av. Los Rosales Valdiviezo Berma Central	Av. Los Rosales Valdiviezo Berma Central	472.92
61	Av. Mariscal Caceres Valdiviezo Berma Central	Av. Mariscal Caceres Valdiviezo Berma Central	5,522.49
62	Av. Las Torres Berma Central	Av. Las Torres Berma Central	6,095.53
63	Av. Sep. Ind. Los Alamos Miguel Grau Berma Central	Av. Sep. Ind. Los Alamos Miguel Grau Berma Central	40,106.00
64	Av. Los Quechuas Berma Central	Av. Los Quechuas Berma Central	11,798.85
65	Av. Terpsicore Berma Central	Av. Terpsicore Berma Central	1,933.37
66	Av. Circunvalación Berma Lateral	Av. Circunvalación Berma Lateral	11,028.49
67	Av. Euterpe Berma Central	Av. Euterpe Berma Central	2,500.91
68	Av. Hermes Berma Central	Av. Hermes Berma Central	2,362.63
69	Av. Sep. Ind. Sicuani Berma Central	Av. Sep. Ind. Sicuani Berma Central	38,806.36
70	Av. Michael Faraday	Av. Michael Faraday Urb. Santa Rosa Berma Central	6,915.97
71	Av. Santa Rosa Berma Central	Av. Santa Rosa Berma Central	5,904.35



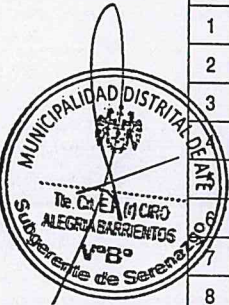
#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
Total sector			311,902.54
Sector 2			
1	Parque Solidaridad 27 de abril	Coop. 27 de Abril	4,901.47
2	Parque Libertad 27 de abril	Coop. 27 de Abril	9,009.56
3	Parque N° 1 o Abraham Valdelomar	Manuel Polo Jimenez	3,223.38
4	Parque N° 2 Manuel Polo Jimenez	Manuel Polo Jimenez	3,041.61
5	Parque N° 3 o La Merced	Manuel Polo Jimenez	6,148.44
6	Parque N° 4 o Miguel de Cervantes Saavedra	Mayorazgo IV Etapa	2,008.66
7	Parque N° 3 o Julio Ramón Riebero	Mayorazgo IV Etapa	3,434.06
8	Parque N° 1 o Ciro Alegría	Mayorazgo IV Etapa	2,940.06
9	Parque N° 2 Dante Alguire	Mayorazgo IV Etapa	4,177.03
10	Parque N° 2 Santa Raquel Parque Central	Santa Raquel III Etapa	8,505.48
11	Parque Los Claveles	Urb. Los Claveles	3,296.38
12	Parque Nuestra Sra. De La Cruz Ate	Clavelitos	789.52
13	Parque N° 3 Marticorena Mayorazgo Chico	Mayorazgo Chico	1,220.62
14	Parque ABC Mayorazgo Chico	Mayorazgo Chico	3,064.01
15	Parque El Niño	Mayorazgo Chico	2,988.90
16	Parque N° 2 Domingo Faustino Sarmiento	Mayorazgo Chico	4,562.96
17	Parque N° 1 Asturias o Moliere	Mayorazgo Chico	5,184.37
18	Parque N° 3 Fermín Tanguis	Mayorazgo I Etapa	2,116.18
19	Parque N° 2 Jorge Chávez	Mayorazgo I Etapa	4,252.41
20	Parque N° 1 Pedro Ruiz Gallo	Mayorazgo I Etapa	5,707.41
21	Parque Divino Niño Jesús	Mayorazgo II Etapa	902.54
22	Parque N° 1 (Sedapal) o Daniel Alcides Carrión	Mayorazgo II Etapa	2,982.97
23	Parque N° 2 Ignacio Merino	Mayorazgo II Etapa	6,013.51
24	Parque N° 2	Mayorazgo III Etapa	1,693.07
25	Parque Santos Chocano	Mayorazgo III Etapa	2,770.64
26	Parque N° 1 (La Capilla) o José M. Arguedas	Mayorazgo III Etapa	6,225.81
27	Parque Zaragoza	Mayorazgo III Etapa	2,591.75
28	ParqueN° 3	San Francisco De Asis	1,235.69
29	ParqueN° 2	San Francisco De Asis	1,494.74
30	Parque N° 5	San Francisco De Asis	1,692.17
31	Parque N° 4	San Francisco De Asis	2,047.05
32	ParqueN° 1 El Banco	San Francisco De Asis	4,173.31
33	Entrada	San Francisco De Asis	4,295.11
34	Lateral Junto Mz. E-1	San Francisco De Asis	817.28
35	Av.Los Frutales todo. Berma Central	Av.Los Frutales todo. Berma Central	7,496.01
36	Av. Sep. Ind. Frente a Ind. El Artesano Berma Central	Av. Sep. Ind. Frente a Ind. El Artesano Berma Central	20,626.65
37	Av.Los Castillos Berma Central	Av.Los Castillos Berma Central	4,098.26
38	Av. Urubamba Berma Central	Av. Urubamba Berma Central	5,313.66
39	Av. La Molina Berma Central	Av. La Molina Berma Central	7,057.93
40	Av. Calca Berma Central	Av. Calca Berma Central	3,724.95
41	Av. La Mar Berma Central	Av. La Mar Berma Central	1,217.90
42	Av. Sep. Ind. Vulcano Berma Central	Av. Sep. Ind. Vulcano Berma Central	23,311.90
43	Carretera Central Zona 2 Berma Central	Carretera Central Zona 2 Berma Central	7,195.33



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
44	Av. Sep. Ind. Santa Raquel 2° Etapa Berma Central	Av. Sep. Ind. Santa Raquel 2° Etapa Berma Central	23,982.59
45	Av. Sep. Ind. Backus Berma Central	Av. Sep. Ind. Backus Berma Central	61,585.60
46	Ovalo espalda Cervecería Backus	Ovalo espalda Cervecería Backus	7,096.47
47	Av. Las Asturias Backus Berma Central	Av. Las Asturias Backus Berma Central	9,534.78
48	Av. Huarochirí Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	Av. Huarochirí Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	21,204.93
49	Av. La Arboleda Berma Central y lateral	Av. La Arboleda Berma Central y lateral	8,955.50
50	Av. Los Ingenieros Berma Central	Av. Los Ingenieros Berma Central	9,924.26
51	Av. Aragón Berma Central	Av. Aragón Berma Central	5,144.11
52	Av. Sep. Ind. Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	Av. Sep. Ind. Frente a Mayorazgo IV Etapa Berma Central	25,041.20
53	Av. Huarochirí Frente a Mayorazgo I y II Etapa Berma Central	Av. Huarochirí Frente a Mayorazgo I y II Etapa Berma Central	13,798.84
54	Av. Las Palmas Berma Central	Av. Las Palmas Berma Central	2,943.18
55	Ovalo Huarochirí	Ovalo Huarochirí	5,026.56
56	Av. Javier Prado Est. Monumental Bermas Central y Laterales	Av. Javier Prado Est. Monumental Bermas Central y Laterales	17,159.01
57	Av. Javier Prado Urb. J. Prado 1° Etapa	Av. Javier Prado Urb. J. Prado 1° Etapa	19,558.05
Total sector			430,505.81
Sector 3			
1	Parque Nº 1 o Pq. Puruchuco	Los Portales de J. Prado 1° Etapa	5,665.25
2	Triangulo Bertolero		2,593.50
3	Parque Nº 1	Coop. Marañon	957.29
4	Parque Nº 3 o Pq. Triángulo	Las Cascadas de Javier Prado	1,273.10
5	Parque Nº 2 o Parque Melitón Rodríguez	Las Cascadas de Javier Prado	1,222.19
6	Parque Nº 1 Pq. José María Ugarteche	Las Cascadas de Javier Prado	8,116.76
7	Parque Nº 1	Virgen del Carmen	3,804.31
8	Parque Nº 3 o Aurelio García García	Virgen del Carmen	4,060.09
9	Parque Nº 2 o Parque Hecate	Virgen del Carmen	8,718.07
10	Parque Las Monjas	Los Portales de J. Prado 2° Etapa	2,831.23
11	Parque Electrolima Guillermo García	Los Portales de J. Prado 2° Etapa	10,126.46
12	Parque Tradiciones o Manuel Medina	Los Portales de J. Prado 3° Etapa	2,333.55
13	Pq. Samuel Mc. Mahon	Los Portales de J. Prado 5° Etapa	1,842.38
14	Pq. Nicanor Asin	Los Portales de J. Prado 5° Etapa	3,078.43
15	Parque Nº 1	Los Portales de Javier Prado Ampliación	5,845.51
16	Parque Micaela Bastidas	Micaela Bastidas sector 1°	298.83
17	Parque 1 Túpac Amaru	AA.HH. Túpac Amaru	373.76
18	Parque Los Libertadores	Augusto Salazar Bondy	1,773.95
19	Pq. María Parado	María Parado de Bellido	2,606.71
20	Pq. Alfa y Omega	Alfa y Omega	3,318.09
21	Parque Nº 1 o Carlos Hero	Inmigrantes de Chincho	667.17
22	Parque Nº 2 La Florida 2	La Florida 2°	1,316.44
23	Parque Nº 1 La Florida 2	La Florida 2°	1,524.06
24	Parque Infantil	Juan Velasco Alvarado	1,037.96
25	Parque Principal o Mercurio	Villa Vitarte	4,684.45
26	Parque Nº 1 Fortaleza	Fortaleza	1,519.45
27	Parque Nº 4A	Fortaleza	1,099.06
28	Parque Nº 2 Fortaleza	Fortaleza	1,361.42



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
29	Parque Nº 4B	Fortaleza	1,676.61
30	Parque Nº 3 o Pq. Hera	Fortaleza	1,913.11
31	Parque Nº 5	Fortaleza	4,504.87
32	Parque Nº 6 Sol de Vitarte	Sol de Vitarte	2,487.21
33	Parque Nº 7 Sol de Vitarte	Sol de Vitarte	3,905.53
34	Parque Nº 5 o Pq. Phoenix	Sol de Vitarte	9,512.84
35	Parque Nº 4 o Pq. Odín	Sol de Vitarte	6,549.89
36	Parque Nº 3 o Pq. Asterion	Sol de Vitarte	9,083.86
37	Parque Nº 2 Tambopata	Tilda	5,582.61
38	Parque Nº 1 Amazonas	Tilda	9,798.46
39	Parque Nº 1	Alameda de Ate	1,934.58
40	Parque Nº 2 Minerva	Alameda de Ate	3,840.10
41	Parque Nº 3	Alameda de Ate	3,898.72
42	Parque Nº 4	Alejandro Alvarez	940.47
43	Parque Nº 3	Alejandro Alvarez	578.39
44	Parque Nº 2	Alejandro Alvarez	1,314.20
45	Parque Nº 1 o Parque Ollantay	Alejandro Alvarez	2,137.53
46	Parque Nº 1 Santa Martha	El Rosal de Santa Anita	1,383.49
47	Parque Nº 1 Las Rosas	El Rosal de Santa Anita	5,693.14
48	Mirador	La Alameda de la Rivera	7,142.22
49	Parque Central	La Alameda de la Rivera	6,804.67
50	Parque Nº 1 Las Gardenias	Las Gardenias	6,608.06
51	Parque Santa Elvira Nº 1	Santa Elvira	1,235.41
52	Parque Santa Elvira Nº 2	Santa Elvira	2,100.56
53	Parque Cultural	Ceres 1º Etapa	7,206.23
54	Parque Nº 2 o La Gloria	Ceres 2º Etapa	2,497.39
55	Parque Nº 1 Maria Reiche	Ceres 2º Etapa	3,635.28
56	Parque Nº 3 o Vivero	Ceres 2º Etapa	6,796.22
57	Parque Nº 1 o Riso	Ceres 3º Etapa	2,818.28
58	Parque Nº 3 Colegio 1142	Ceres 3º Etapa	3,024.43
59	Parque Nº 2 o Humbolt	Ceres 3º Etapa	6,111.64
60	Parque Las Brisas de Ate	Las Brisas de Ate	2,906.86
61	Parque Nº 3 o Indira Ghandy	Los Angeles de Vitarte	7,947.56
62	Parque Nº 1 o Cruz de Mayo	Los Angeles de Vitarte	9,360.82
63	Parque Nº 1 o José Olaya	Los Angeles de Vitarte	7,223.41
64	Parque Nº 4 o San Martín	Los Angeles de Vitarte sector F	7,977.19
65	Parque Nº 5 o Rosa-APF	Los Angeles de Vitarte sector F	8,654.66
66	Parque Nº 2 o Bonameison	Sol de Vitarte Sector E	4,886.02
67	Parque Nº 1 Pedro Garezon	Sol de Vitarte Sector E	4,526.03
68	Parque Nº 1 o Pq. Carlos Ferreyros	Los Portales de J. Prado 1º Etapa	2,463.69
69	Parque Nº 2 o Pq. El Mirador	Los Portales de J. Prado 1º Etapa	3,477.83
70	Parque Nº 2 o Pq. Manuel Villavicencio	Los Portales de J. Prado 1º Etapa	2,979.44
71	Parque Nº 1 o Pq. Puruchuco	Los Portales de J. Prado 1º Etapa	5,665.25
72	Parque Manuel Candamo	Las Palmeras	2,935.60
73	Parque Santa Rosita	Santa Rosita	20,894.48



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
74	Av.Metropolitana Prolongación Berma Central	Av.Metropolitana Prolongación Berma Central	4,910.37
75	Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Estadio Monumental	Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Estadio Monumental	8,896.30
76	Berma Central Las Asturias Mayorazgo 3° Etapa	Berma Central Las Asturias Mayorazgo 3° Etapa	2,013.74
77	Av. Simón Bolívar	Av. Simón Bolívar	1,923.64
78	Berma Lateral Jr. Del Parque Sur	Berma Lateral Jr. Del Parque Sur	10,195.30
79	Berma Av. San Juan (Ferrocarril Central)	Berma Av. San Juan (Ferrocarril Central)	25,293.06
80	Berma Central Las Gaviotas Sector 11	Berma Central Las Gaviotas Sector 11	8,499.56
81	Av. Separadora Industrial Sector 11	Av. Separadora Industrial Sector 11	3,045.63
82	Berma Central Av.Metropolitana	Berma Central Av.Metropolitana todo.	22,266.91
83	Berma Central Av. Los Angeles	Berma Central Av. Los Angeles (todo)	11,799.78
84	Berma Central Av. El Sol	Berma Central Av. El Sol (todo)	4,608.41
85	Berma Prolongación Javier Prado	Berma Prolongación Javier Prado	48,876.36
86	Boulevard El Romero Urb. Santa Rosita.	Boulevard el Romero Urb. Santa Rosita.	9,137.98
87	Berma Central Av. S/N Urb. Santa Rosita	Berma Central Av. S/N Urb. Santa Rosita	1,208.62
88	Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Ceres 1° Etapa	Berma Ampl. Javier Prado Frenta a Ceres 1° Etapa	12,335.75
89	Av. San Juan Asoc. Las Palmeras	Av. San Juan Asoc. Las Palmeras	3,784.00
90	Av. Capuchina Asoc. Las Palmeras	Av. Capuchina Asoc. Las Palmeras	580.48
Total sector			488,040.20
Sector 4			
1	Parque Triángulo	Vitarte	214.57
2	Plaza de Armas de Vitarte	Vitarte	1,449.67
3	Parque Los Laureles	Los Laureles	669.47
	Loza Javier Heraud	Javier Heraud	1,219.93
	Parque Javier Heraud	Javier Heraud	725.64
	Loza	Asoc. María Claret	1,087.56
7	Parque Santa Rosita	El Olivar	922.38
8	Loza -Parque	El Olivar	1,123.54
9	Parque Los Topacios	Los Topacios	1,457.04
10	Parque Girasol	Girasol de Vitarte	924.90
	Parque Tanque	San Andres	608.66
	Parque Palomar	San Andres	1,243.18
	Parque 1° de Enero	1° de Enero	2,350.83
	Parque Los Cisnes	25 de julio	917.20
15	Parque 25 de Julio I	25 de julio	1,692.43
16	Parque San Antonio	San Antonio	1,435.66
17	Parque 1	Raucana	2,739.30
18	Prque Virgen de Fátima	Virgen de Fatima	1,431.33
19	Parque Ricardo Palma	Asoc. de Viv. Ricardo Palma	1,004.42
20	Parque San Carlos	San Carlos	1,220.32
21	Parque Santa Rosa	Santa Rosa de Vitarte	369.93
22	Parque El Éxito	Urb. El Éxito de Vitarte	1,156.01
23	Parque Cruz de Huanchihuaylas	Cruz de Huanchihuaylas	914.39
24	Parque Merced	Asoc. De Viv. La Merced	477.54
	Parque Jardín Azul	Jardín Azul	832.37
	Parque 1 La Estrella	Urb. La. Estrella de Ate	2,056.15

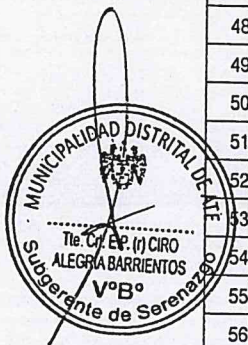
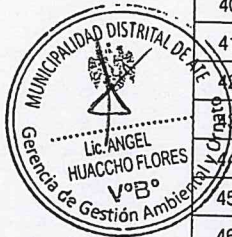


Municipalidad distrital de Ate

Informe Técnico Financiero Arbitrios Municipales 2022

#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
27	Parque Valle Amauta	Amauta	514.42
28	Parque Valle Amauta	Asoc. Resid. Las Americas	2,585.42
29	Parque Culebras N° 2	26 de Mayo	540.32
30	Parque 26 de Mayo	26 de Mayo	605.96
31	Parque La Comisaría	26 de Mayo	652.72
32	Parque Culebras N° 1	26 de Mayo	805.99
33	Parque El Porvenir	El Porvenir	2,513.19
34	Pq. Fuerzas Policiales	Fuerzas Policiales	2,355.31
35	Parque César Vallejo	Cesar Vallejo	926.93
36	Parque el Paraiso de Puente Huachipa	Paraiso de Puente Huachipa	2,747.67
37	Boulevard de la Amistad San Antonio	Boulevard de la Amistad San Antonio	1,101.60
38	Berma Lateral de Carretera Central Altura Ex estadio de Vitarte	Berma Lateral de Carretera Central Altura Ex estadio de Vitarte	1,509.01
39	Berma Lateral de Carretera Central Altura Edelmira delPando	Berma Lateral de Carretera Central Altura Edelmira delPando	2,294.91
40	Carretera Central Zona 4 Berma Central	Carretera Central Zona 4 Berma Central	8,746.66
Total sector			58,144.53
Sector 5			
1	Pq. Virgen de Cocharcas	Urb. Virgen de Cocharcas I - II Etapa	2,376.26
2	Pq. Virgen de Guadalupe	Urb. Virgen de Guadalupe	3,615.29
3	Parque Villa San Luis	Asoc. Villa San Luis	1,604.86
4	Pq. Asoc. De Vivienda Sta Clara	Asoc.Pro Viv. Sta Clara	1,440.21
5	Parque 11 de Octubre	Asoc. De Viv. 11 de Octubre	635.39
6	Pq. Los Álamos	Asoc. Los Álamos	348.81
7	Pq. La Estancia	La Estancia	1,992.37
8	Pq. Niño Jesús II etapa	Asoc. De Viv. Niño Jesús II Etapa	1,274.37
9	Pq. 7 de Abril	Asoc. De Viv. 7 de Abril	1,274.11
10	Pq. San Martín o Alondras	Asoc. De Viv. San Martín o Alondra	891.97
11	Pq. 13 de Febrero	Asoc. 13 de Febrero Santa Clara	826.53
12	Pq. Chiara	Santa Chiara	1,281.64
13	Pq. Huychao	Huaychao	1,068.36
14	Pq. San Remo	Pro Viv. San Remo	516.31
15	Pq. Los Cedros	Asoc. Los Cedros	959.68
16	Pq. La Estrella	Asoc. De Viv. La Estrella	1,536.68
17	Pq. Kennedy	Huertización Progreso La Estrella	612.04
18	Pq. Los Laureles	Centro Poblado de Santa Clara	493.92
19	Pq. 2 Cinco Estrella	Asoc. De Viv. 5 estrella	493.92
20	Pq. 1 San Martín Cinco Estrella	Asoc. De Viv. 5 estrella	7,629.02
21	Parque Civico de Santa Clara	Centro Poblado de Santa Clara	1,413.10
22	Pq. Sol de Santa Clara	Pro Vivienda El Sol de Santa Clara	1,591.86
23	Pq. 1 o Cable Visión	Coop Manylsa	1,192.59
24	Pq. 2 o Posta Medica Manylsa	Coop Manylsa	7,279.01
25	Pq. Ecológico o Central	Coop Manylsa	876.99
26	Pq. El Triángulo	Coop Manylsa	2,002.96
27	Pq. Niño Jesús III Etapa	Niño Jesus sta clara III Etapa	817.08
28	Pq. 1 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	572.73





#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
29	Pq. 2 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	827.82
30	Pq. 3 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	2,916.74
31	Pq. 4 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	946.68
32	Pq. 5 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	1,036.79
33	Pq. 6 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	3,569.34
34	Pq. 7 y 9 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	587.69
35	Pq. 8 El Remanso	Urb. El Remanso de Santa Clara	1,208.18
36	Pq. 6 de Diciembre	Asoc. De Viv. 6 de Diciembre	5,448.32
37	Pq. Demsa de Santa Clara	Coop. Demsa	1,454.30
38	Pq. Urb. Sta. Clara (Puntilla)	Urb. Santa Clara	4,430.32
39	Pq. Santa Elena	Urb. Santa Elena	499.09
40	Pq. Las Flores	Asoc. De Prop. Las Flores de Santa Clara	784.07
41	Pq. Las Terrazas	Asoc. de Viv. Las Terrazas	1,305.04
42	Pq. Villa Francia	Asoc. De Viv. Villa Francia	1,100.71
43	Pq. Los Llanos 1	Asoc. Los Llanos	1,764.64
44	Pq. Los Llanos 2	Asoc. Los Llanos	974.23
45	Pq. Paraíso de Santa Clara	Urb. El Paraíso de Santa Clara	1,925.43
46	Pq. Los Portales de Santa Clara	Prog. De Viv. El Portal de Sta. Clara	1,184.88
47	Pq. Los Jazmines de Sta. Clara	Prog. De Viv. Los Jazmines de Santa Clara	4,175.79
48	Pq. Resid. Santa Clara	Resid. Santa Clara	5,556.45
49	Pq. 1 Hijos de Apurímac I Etapa	Asoc. Hijos de Apurímac I Etapa	1,024.26
50	Pq. 2 Hijos de Apurímac I Etapa	Asoc. Hijos de Apurímac I etapa	3,705.10
51	Pq. 1 Hijos de Apurímac II Etapa	Asoc. Hijos de Apurímac II etapa	3,096.99
52	Pq. 2 Hijos de Apurímac II Etapa	Asoc. Hijos de Apurímac II etapa	5,837.63
53	Pq. 3 Hijos de Apurímac II Etapa	Asoc. Hijos de Apurímac II etapa	561.65
54	Pq. Valle Mantaro Prialé	Coop. Viv. Mantaro Ramiro priale	735.22
55	Pq. 1 Andres Avelino Cáceres	Coop. De Viv. Andres Avelino Caceres	176.57
56	Pq. 2 Andres Avelino Cáceres	Coop. De Viv. Andres Avelino Caceres	462.05
57	Pq. 1 Mercado Segundo López	Mercado Segundo Lopez	368.61
58	Pq. 2 Mercado Segundo López	Mercado Segundo Lopez	1,816.09
59	Pq. Sol y Campo De La Roncadora	La Roncadora	327.16
60	Pq. Nuevo Progreso	Urb. Nuevo Progreso	2,340.87
61	Pq. 2 Las Viñas de San Juan	Prog. De Viv. Resid. Sol de Las Viñas II Etapa	2,445.82
62	Pq. 3 Las Viñas de San Juan	Prog. De Viv. Resid. Sol de Las Viñas V Etapa	5,781.82
63	Pq. 1 Las Viñas de San Juan	Prog. De Viv. Resid. Sol de Las Viñas V Etapa	1,920.08
64	Pq. 1 Santa Rosa	Santa Rosa	2,006.90
65	Pq. 2 Santa Rosa	Santa Rosa	1,410.99
66	Pq. Los Claveles	Prog. Los Claveles de san juan	492.87
67	Pq. Santa Martha	Prog. Santa Martha de San Juan	499.57
68	Pq. Sol Naciente San Juan	Prog. De Viv. Sol Naciente	1,352.33
69	Pq. Las Gardenias	Prog. De Viv. Las Gardenias	1,994.80
70	Pq. Centro Poblado	Centro Poblado San Juan	2,259.92
71	Pq. 1 Estrella Andina	Prog. De Viv. Estrella Andina	5,317.90
72	Pq. 2 Estrella Andina	Prog. De Viv. Estrella Andina	682.07
73	Pq. 3 La Merced	Lotz. Resid. Sarita Colonia I	617.44



ATE BICENTENARIO

Municipalidad distrital de Ate

Informe Técnico Financiero Arbitrios Municipales 2022



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
74	Pq. 2 La Merced	Prog. De Viv. Filadelfia de Ate I Etapa	1,433.33
75	Pq. 1 La Merced	Asoc. De Prop. De Urb. La Gloria	763.45
76	Pq. 4 Gloria Alta	Resid. Las Gardenias de Gloria Alta	1,079.52
77	Pq. 1 Filadelfia	Prog. De Viv. Res. Las Mercedes	1,431.83
78	Boulevard de la Juventud San Antonio	Boulevard de la Juventud San antonio	1,307.17
79	Berma Ferrocarril Alcanfores 11 de Octubre	Berma Ferrocarril Alcanfores 11 de Octubre	6,148.15
80	Av. Carretera Central Zona 5 Berma Central	Av. Carretera Central Zona 5 Berma Central	5,015.62
81	Ca. Huanchihuaylas (lado izquierdo roncadora)	Ca. Huanchihuaylas (lado izquierdo roncadora)	1,615.00
82	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho roncadora)	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho roncadora)	330.00
83	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho ruinas)	Ca. Huanchihuaylas (lado derecho ruinas)	1,170.00
84	Ca. Madera (Manylsa)	Ca. Madera (manylsa)	203.00
85	Av. Torreon (Manylsa)	Av. Torreon (manylsa)	740.00
86	Av. Acapulco (Manylsa)	Av. Acapulco (manylsa)	533.00
87	Av. Nicolas de Pierola con Av. Acapulco	Av. Nicolas de Pierola con Av. Acapulco	675.00
88	Av. 30 de Agosto (Santa Clara)	Av. 30 de Agosto (santa clara)	384.00
89	Av. La Estrella (entrada Santa Clara)	Av. La Estrella (entrada santa clara)	1,277.80
90	Av. Lider (condominio Lider Santa Clara)	Av. Lider (condominio lider santa clara)	621.00
91	Av. Mariano Melgar	Av. Mariano Melgar	660.00
Total sector			160,937.15
Sector 6			
1	Pq. Maestranza, Frente a Mz. J y K	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,252.24
2	Pq. Central N° 2, Frente a Mz. F y I	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	7,027.55
3	Pq. De la Amistad 1, Frente a Mz. E y G	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	2,568.08
4	Pq. De la Amistad 2, Frente a Mz. N 1	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	1,345.33
5	Pq. Triángulo, Frente a Mz. R1 y Q1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	2,949.56
6	Pq. 5, Fte. a Mz. N1 y Mz. LL1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	3,003.53
7	Pq. Gardenias Fte. a Mz. J1 y Mz. L1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	4,026.98
8	Pq. Los Platanitos Fte. a Mz. F1 y Mz. H1	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa	3,630.97
9	Pq. Carreño Fte. a Mz.D y Mz. E	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa Ampliacion	1,681.10
10	Pq. Amistad Fte. a Mz. A y Mz. B	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa Ampliacion	2,784.11
11	Pq. Charapa Fte. a Mz. P y Mz. R	Prog. De Viv. Las Praderas III Etapa Ampliacion	13,946.09
12	Pq. Juan Pablo Fte. a Mz. C1 y Mz. D1	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	4,330.23
13	Pq. Las Vacas, Fte. a Mz. G y Mz. I	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,569.67
14	Pq. William Meza, Fte. a Mz. B y Mz. C	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	1,980.31
15	Pq. Eletra N° 1, Fte. a Mz. E y Mz. F	Prog. De Viv. Las Praderas de Pariachi I Etapa	1,671.22
16	Pq. Loza N° 1, Fte. a Mz. E3 y Mz. P2	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	1,024.54
17	Pq. Barrantes, Fte. a Mz. A y Mz. B	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,037.61
18	Pq. Palmeras, Fte. a Mz. I2 y Mz. J2	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa	3,944.77
19	Parque Entrada Huaycán	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi I Etapa	407.23
20	Pq. Benavides de Pariachi Fte. a Mz. B y Mz. D	Asoc. De Viv. Los Portales De Huaycan	1,377.24
21	Pq. Las Mercedes, Fte. a Mz. E y Mz. F	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi V Etapa	1,239.58
22	Pq. Viena, Fte. a Mz. D y Mz. E	Prog. De Viv. Las Praderas De Pariachi II Etapa Ampliacion	5,396.70
23	Pq. Señor de Muruhuay, Fte. a Mz. B y Mz. C	Prog. De Viv. Resid. Pariachi I Etapa	1,823.91
24	Pq. Jardin de Infancia, Fte. a Mz. F y Mz. H	Prog. De Viv. Resid. Pariachi I Etapa	3,999.99
25	Pq. Tanque, Fte. a Mz. I y Mz. R	Prog. De Viv. Resid. Pariachi I Etapa	4,102.48
26	Pq. Girasoles, Fte. a Mz. K y Mz. C	Prog. De Viv. Filadelfia De Ate IV Etapa y Girasoles	2,584.22
27	Pq. Filadelfia, Fte. a Mz. L y Mz. H1	Prog. De Viv. Filadelfia De Ate IV Etapa	2,791.94
28	Pq. Rebelde, Fte. a Mz. J1 y Mz. L1	Prog. De Viv. Resid. Pariachi II Etapa	2,049.72
29	Frente a la Mz. E y Mz. I	Residencial el Descanso	2,340.28
30	Frente a la Mz. D y Mz. G	Residencial el Descanso	3,416.06



Municipalidad distrital de Ate

Informe Técnico Financiero Arbitrios Municipales 2022



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
31	Frente a la Mz. D y Mz. F	Residencial el Descanso	12,457.50
32	Frente a la Mz. E y Mz. D	Residencial el Descanso	708.61
33	Frente a la Mz. G y Mz. H	Residencial el Descanso	994.04
34	Frente a la Mz. F y Mz. G	Residencial el Descanso	557.20
35	Pq. Integrador Frente a la Mz. D y Mz. G	Asoc. Viv. Villa Hermosa	3,178.48
36	Parq. N° 1 Frente a la Mz. A y Mz. B	Asoc. El Lucumo	4,586.52
37	Parq N° 3 Frente a la Mz. C y Mz. G	Asoc. El Lucumo	3,193.14
38	Carretera Central Zona 6 Berma Central	Carretera Central Zona 6 Berma Central	3,600.58
39	Av. Jaime Zubieta	Av. Jaime Zubieta	6,083.06
40	Berma A. A. Cáceres tres bermas	Berma A. A. Cáceres tres bermas	6,382.99
41	Av. Jaime Zubieta	Av. Jaime Zubieta	3,901.63
42	Parque Central de Huaycán	AA.HH Huaycan Zona	13,500.47
43	Zona "A" Colegio Barrantes Lingán	AA.HH Huaycan Zona "A"	785.61
44	Parque UCV. 2 Fte. Lts. 25, 45 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	110.52
45	Parque UCV. 6 Fte. Lts. 42 y 57	AA.HH Huaycan Zona "A"	157.46
46	Parque UCV. 8 Fte. Lts. 47, 54 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	254.60
47	Parque UCV. 13 Fte. Lts. 39 Y 46	AA.HH Huaycan Zona "A"	73.75
48	Parque UCV. 13 Fte. Lts. 40 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	73.90
49	Parque UCV. 14 Fte. Lts. 4 y 47	AA.HH Huaycan Zona "A"	286.21
50	Parque UCV. 15 Fte. Lt. 11	AA.HH Huaycan Zona "A"	171.34
51	Parque UCV. 15 Fte. Lts. 08 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	155.43
52	Parque UCV. 15 Fte. Lt. 01 Y 38	AA.HH Huaycan Zona "A"	227.07
53	Parque UCV. 16 Fte. Lts 53 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	77.40
54	Parque UCV. 16 Fte. Lts 41 y 43	AA.HH Huaycan Zona "A"	81.69
55	Parque UCV. 17 Fte. Lts 39 y 55	AA.HH Huaycan Zona "A"	74.16
56	Parque UCV. 17 Fte. Lts 44 y 54	AA.HH Huaycan Zona "A"	76.40
57	Parque UCV. 20 Fte. Lts. 60 y 61	AA.HH Huaycan Zona "A"	179.98
58	Parque UCV. 20 Fte. Lts. 31 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	179.95
59	Parque UCV. 20 Fte. Lts. 16 y 30	AA.HH Huaycan Zona "A"	180.00
60	Parque UCV. 21 Fte. Lts. 40 y 41	AA.HH Huaycan Zona "A"	74.45
61	Parque UCV. 21 Fte. Lts. 42 y 44	AA.HH Huaycan Zona "A"	73.97
62	Parque UCV. 22 Fte. Lt. 42	AA.HH Huaycan Zona "A"	90.24
63	Parque UCV. 23 Fte. Lts. 43 y 45	AA.HH Huaycan Zona "A"	90.24
64	Parque UCV. 23 Fte. Lts. 52 y 54	AA.HH Huaycan Zona "A"	90.24
65	Parque UCV. 24 Fte.Lt. 09	AA.HH Huaycan Zona "B"	268.80
66	Parque UCV. 24 Fte.Lt. 24	AA.HH Huaycan Zona "B"	223.82
67	Parque UCV. 25 Fte.Lt. 12	AA.HH Huaycan Zona "B"	170.14
68	Parque UCV. 25 Fte.Lt. 23	AA.HH Huaycan Zona "B"	382.07
69	Parque UCV. 26 Fte.Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "B"	237.41
70	Parque UCV. 27 Fte.Lt. 14	AA.HH Huaycan Zona "B"	453.49
71	Parque UCV. 27 Fte.Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "B"	85.08
72	Parque UCV. 28 Fte.Lt. 59	AA.HH Huaycan Zona "B"	336.98
73	Parque UCV. 28 Fte.Lt. 25 y 48	AA.HH Huaycan Zona "B"	44.23
74	Parque UCV. 28 Fte. Lt. 34 y 35	AA.HH Huaycan Zona "B"	230.74
75	Parque UCV. 29 Fte.Lt. 53 y 54	AA.HH Huaycan Zona "B"	454.55
76	Parque UCV. 30 Fte.Lt. 42	AA.HH Huaycan Zona "B"	58.46
77	Parque UCV. 30 Fte.Lt. 51	AA.HH Huaycan Zona "B"	68.76
78	Parque UCV. 30 Fte.Lt. 26	AA.HH Huaycan Zona "B"	490.86
79	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 27	AA.HH Huaycan Zona "B"	361.13
80	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 32	AA.HH Huaycan Zona "B"	43.85
81	Parque UCV. 31 Fte. Lt. 5 y 6	AA.HH Huaycan Zona "B"	72.16
82	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 15	AA.HH Huaycan Zona "B"	141.46
83	Parque UCV. 31 Fte. Lt. 60 y 61	AA.HH Huaycan Zona "B"	48.27
84	Parque UCV. 31 Fte.Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "B"	71.94



ATE BICENTENARIO

Municipalidad distrital de Ate

Informe Técnico Financiero Arbitrios Municipales 2022



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
85	Parque UCV. 32 Fte. Lt. 01 y 02	AA.HH Huaycan Zona "B"	251.91
86	Parque UCV. 32 Fte. Lt. 19 y 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	561.14
87	Parque UCV. 33 Fte.Lt. 15 y 16	AA.HH Huaycan Zona "B"	599.96
88	Parque UCV. 33 Fte.Lt. 33 y 34	AA.HH Huaycan Zona "B"	187.60
89	Parque UCV. 34 Fte. Lt. 49 y 50	AA.HH Huaycan Zona "B"	473.63
90	Parque UCV. 34 Fte. Lt. 29	AA.HH Huaycan Zona "B"	35.94
91	Parque UCV. 35 Fte. Lt. 9 Y 10	AA.HH Huaycan Zona "B"	388.87
92	Parque UCV. 37 Fte.Lt. 18	AA.HH Huaycan Zona "B"	76.89
93	Parque UCV. 37 Fte.Lt. 08	AA.HH Huaycan Zona "B"	253.00
94	Parque UCV. 37 Fte.Lt. 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	50.51
95	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "B"	169.62
96	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 02	AA.HH Huaycan Zona "B"	74.41
97	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 06 Y 07	AA.HH Huaycan Zona "B"	231.97
98	Parque UCV. 38 Fte. Lt. 35 Y 36	AA.HH Huaycan Zona "B"	109.09
99	Parque UCV. 38 Fte. Lt.19 Y 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	46.98
100	Parque UCV. 38 Fte. Lt.13 Y 14	AA.HH Huaycan Zona "B"	88.11
101	Parque UCV. 39 Fte. Lt.19 Y 20	AA.HH Huaycan Zona "B"	100.13
102	Parque UCV. 40 Fte. Lt.39 Y 40	AA.HH Huaycan Zona "B"	176.68
103	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 45	AA.HH Huaycan Zona "B"	275.47
104	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 48 Y 49	AA.HH Huaycan Zona "B"	552.75
105	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 13 Y 14	AA.HH Huaycan Zona "B"	65.63
106	Parque UCV. 40 Fte. Lt. 37	AA.HH Huaycan Zona "B"	85.06
107	Parque UCV. 40 Costado Lt. 38	AA.HH Huaycan Zona "B"	171.78
108	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 01 y 02	AA.HH Huaycan Zona "B"	181.87
109	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 40 y 41	AA.HH Huaycan Zona "B"	164.14
110	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "B"	99.29
111	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 06 y 07	AA.HH Huaycan Zona "B"	80.57
112	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 08	AA.HH Huaycan Zona "B"	97.47
113	Parque UCV. 41 Junto a La Loza	AA.HH Huaycan Zona "B"	68.72
114	Parque UCV. 41 Fte. Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "B"	133.88
115	Pq. de la Zona B Junto al Hospital	AA.HH Huaycan Zona "B"	1,096.08
116	Parque UCV. 43 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "C"	381.56
117	Parque UCV. 43 Fte. Lt. 21	AA.HH Huaycan Zona "C"	241.93
118	Parque UCV. 45 Fte. Lt. 51	AA.HH Huaycan Zona "C"	440.08
119	Parque UCV. 48 Fte. Lt. 55	AA.HH Huaycan Zona "C"	97.49
120	Parque UCV. 49 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "C"	25.65
121	Parque UCV. 49 Fte. Lt. 37	AA.HH Huaycan Zona "C"	76.12
122	Parque UCV. 50 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "C"	227.07
123	Parque UCV. 50 Fte. Lt. 18	AA.HH Huaycan Zona "C"	140.72
124	Parque UCV. 51 Fte. Lt.07	AA.HH Huaycan Zona "C"	277.44
125	Parque UCV. 51 Fte. Lt. 16	AA.HH Huaycan Zona "C"	67.76
126	Parque UCV. 51 Fte. Lt. 32	AA.HH Huaycan Zona "C"	72.49
127	Parque UCV. 52 Fte. Lt. 41	AA.HH Huaycan Zona "C"	62.99
128	Parque UCV. 53 Fte. Lt. 09	AA.HH Huaycan Zona "C"	466.72
129	Parque UCV. 57 Fte. Lt. 08	AA.HH Huaycan Zona "C"	416.68
130	Parque UCV. 59 Fte. Lt. 09	AA.HH Huaycan Zona "D"	101.54
131	Parque UCV. 59 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "D"	499.27
132	Campo Deportivo UCV. 60 Fte. Lt. 60	AA.HH Huaycan Zona "D"	1,154.87
133	Parque UCV. 61 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "D"	496.37
134	Parque UCV. 61Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "D"	149.31
135	Parque UCV.61 Fte. Lt. 34	AA.HH Huaycan Zona "D"	96.16
136	Parque UCV. 62 Fte. Lt. 07	AA.HH Huaycan Zona "D"	511.72
137	Parque UCV. 62 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "D"	111.30
138	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "D"	92.73



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
139	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "D"	60.50
140	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "D"	185.24
141	Parque UCV. 64 Fte. Lt. 35	AA.HH Huaycan Zona "D"	127.40
142	Parque UCV. 65 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "D"	133.68
143	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 198	AA.HH Huaycan Zona "D"	71.61
144	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 68	AA.HH Huaycan Zona "D"	275.98
145	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 184 - 74	AA.HH Huaycan Zona "D"	662.44
146	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 79	AA.HH Huaycan Zona "D"	65.19
147	Parque UCV. 67 Fte. Lt. 20	AA.HH Huaycan Zona "D"	256.22
148	Pq. UCV. 67 Y 70 JUNTO A I. E. I. N° 187	AA.HH Huaycan Zona "D"	413.61
149	Parque UCV. 68 Fte. Lt. 31	AA.HH Huaycan Zona "D"	207.35
150	Parque UCV. 69 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "D"	180.66
151	Parque UCV. 69 Fte. Lt. 19	AA.HH Huaycan Zona "D"	52.25
152	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 80	AA.HH Huaycan Zona "D"	64.84
153	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 132	AA.HH Huaycan Zona "D"	183.87
154	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 15	AA.HH Huaycan Zona "D"	191.76
155	Parque UCV. 70 Fte. Lt. 86	AA.HH Huaycan Zona "D"	877.22
156	Parque UCV. 71 Fte. Lt. 112	AA.HH Huaycan Zona "D"	515.22
157	Parque UCV. 71 Fte. Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "D"	114.55
158	Parque UCV. 71 Fte. Lt. 05	AA.HH Huaycan Zona "D"	128.34
159	Parque UCV. 73 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "E"	247.78
160	Campo Deportivo UCV. 73	AA.HH Huaycan Zona "E"	1,029.51
161	Parque UCV. 73 Fte. Lt. 17 - 18	AA.HH Huaycan Zona "E"	62.80
162	Parque UCV. 73 Fte. Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "E"	157.89
163	Parque UCV. 74 Fte. Lt. 08 - 11	AA.HH Huaycan Zona "E"	96.73
164	Parque UCV. 74 Fte. Lt. 38	AA.HH Huaycan Zona "E"	120.12
165	Parque UCV. 75 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "E"	260.10
166	Parque UCV. 75 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "E"	83.48
167	Parque UCV. 75 Fte. Lt. 56	AA.HH Huaycan Zona "E"	314.36
168	C. Deportivo UCV. 76 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "E"	670.00
169	Parque UCV. 76 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "E"	85.95
170	Parque UCV. 76 Fte. Lt. 54	AA.HH Huaycan Zona "E"	89.22
171	Parque UCV. 77 Fte. Lt. 59	AA.HH Huaycan Zona "E"	163.04
172	Parque UCV. 77 Fte. Lt. 13	AA.HH Huaycan Zona "E"	140.15
173	Parque UCV. 77 Fte. Lt. 55	AA.HH Huaycan Zona "E"	190.52
174	Parque UCV. 77 Fte. Lt. 25-26	AA.HH Huaycan Zona "E"	182.56
175	Parque UCV. 79 Fte. Lt. 46	AA.HH Huaycan Zona "E"	390.83
176	Parque UCV. 79 Fte. Lt. 52	AA.HH Huaycan Zona "E"	241.47
177	Parque UCV. 80 Fte. Lt. 31-37	AA.HH Huaycan Zona "E"	184.89
178	Parque UCV. 81 Fte. Lt. 05	AA.HH Huaycan Zona "E"	61.22
179	Parque UCV. 82 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "E"	89.20
180	Parque UCV. 82 Fte. Lt. 49	AA.HH Huaycan Zona "E"	157.99
181	Parque UCV. 82 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "E"	114.01
182	Parque UCV. 84 Fte. Lt. 41	AA.HH Huaycan Zona "E"	70.47
183	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 04	AA.HH Huaycan Zona "E"	106.94
184	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 11 - 12	AA.HH Huaycan Zona "E"	164.12
185	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 47-54	AA.HH Huaycan Zona "E"	702.50
186	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 57-66	AA.HH Huaycan Zona "E"	643.54
187	Parque UCV. 85 Fte. Lt. 15-30	AA.HH Huaycan Zona "E"	401.65
188	C. Depor. UCV. 86 Fte. Lt. 11	AA.HH Huaycan Zona "E"	923.14
189	Parque UCV. 87 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "E"	128.24
190	Pq. UCV. 87 Fte. Lt. 58-59	AA.HH Huaycan Zona "E"	308.03
191	P. UCV. 88 Fte. Lt. 109-111	AA.HH Huaycan Zona "E"	373.77
192	Pq. UCV. 88 Fte. Lt. 20 - 27	AA.HH Huaycan Zona "E"	217.79



#	Denominación	Ubicación	Area Verde (m2)
193	Parque UCV. 89 Fte. Lt. 45	AA.HH Huaycan Zona "E"	106.29
194	Parque UCV. 90 Fte. Lt. 17-21	AA.HH Huaycan Zona "E"	168.89
195	Parque UCV. 91 Fte. Lt. 12	AA.HH Huaycan Zona "F"	68.80
196	Parque UCV. 93 Fte. Lt. 28	AA.HH Huaycan Zona "F"	637.03
197	Parque UCV. 94 Fte. Lt. 35	AA.HH Huaycan Zona "F"	115.76
198	Parque UCV. 94 Fte. Lt. 33	AA.HH Huaycan Zona "F"	60.41
199	Parque UCV. 94 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "F"	156.96
200	Parque UCV. 95 Fte. Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "F"	19.31
201	Parque UCV. 95 Fte. Lt. 43	AA.HH Huaycan Zona "F"	93.12
202	Parque UCV. 95 Fte. Lt. 01	AA.HH Huaycan Zona "F"	110.31
203	Parque UCV. 95 Fte. Lt. 24	AA.HH Huaycan Zona "F"	264.42
204	Parque UCV. 95 Fte. Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "F"	40.60
205	Parque UCV. 96 Fte. Lt. 19	AA.HH Huaycan Zona "F"	74.09
206	Parque UCV. 96 Fte. Lt. 31	AA.HH Huaycan Zona "F"	46.06
207	Parque UCV. 96 Fte. Lt. 56	AA.HH Huaycan Zona "F"	246.66
208	Parque UCV. 97 Fte. Lt. 41	AA.HH Huaycan Zona "F"	215.54
209	Parque UCV. 97 Fte. Lt. 45	AA.HH Huaycan Zona "F"	205.38
210	Parque UCV. 98 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "F"	140.97
211	Parque UCV. 98 Fte. Lt. 04	AA.HH Huaycan Zona "F"	153.63
212	Parque UCV. 98 Fte. Lt. 48	AA.HH Huaycan Zona "F"	223.41
213	C. Depor. UCV. 99 Fte. Lt. 14	AA.HH Huaycan Zona "F"	516.70
214	Parque UCV. 99 Fte. Lt. 23	AA.HH Huaycan Zona "F"	219.81
215	Parque UCV. 100 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "F"	120.07
216	Parque UCV. 100 Fte. Lt. 06	AA.HH Huaycan Zona "F"	154.68
217	Parque UCV. 100 Fte. Lt. 56	AA.HH Huaycan Zona "F"	110.36
218	Parque UCV. 100 Fte. Lt. 14	AA.HH Huaycan Zona "F"	187.52
219	Parque UCV. 101 Fte. Lt. 10	AA.HH Huaycan Zona "F"	538.08
220	Parque UCV. 101 Fte. Lt. 31	AA.HH Huaycan Zona "F"	66.88
221	C. Depor. UCV. 102 Fte. Lt. 30	AA.HH Huaycan Zona "F"	293.90
222	Pq. UCV. 102 Fte. Lt. 05 Y 06	AA.HH Huaycan Zona "F"	534.96
223	Parque UCV. 103 Fte. Lt. 04	AA.HH Huaycan Zona "G"	311.20
224	Parque UCV. 104 Fte. Lt. 20	AA.HH Huaycan Zona "G"	469.51
225	Parque UCV. 104 Fte. Lt. 03	AA.HH Huaycan Zona "G"	359.09
226	Parque UCV. 106 Fte. Lt. 36	AA.HH Huaycan Zona "G"	508.70
227	Parque UCV. 108 Fte. Lt. 44	AA.HH Huaycan Zona "G"	374.54
228	Parque UCV. 109 Fte. Lt. 02-47	AA.HH Huaycan Zona "G"	374.52
229	Parque UCV. 109 Fte. Lt. 38	AA.HH Huaycan Zona "G"	311.78
230	Parque UCV. 109 Fte. Lt. 26	AA.HH Huaycan Zona "G"	108.13
231	Parque UCV. 112 Fte. Lt. 19-49	AA.HH Huaycan Zona "G"	93.05
232	Parque UCV. 113 Fte. Lt. 22-34	AA.HH Huaycan Zona "G"	964.64
233	Parque UCV. 114 Fte. Lt. 53	AA.HH Huaycan Zona "G"	164.26
234	Parque UCV. 115 Fte. Lt. 32-39	AA.HH Huaycan Zona "G"	330.20
235	Parque UCV. 115 Fte. Lt. 12-43	AA.HH Huaycan Zona "G"	1,252.43
236	Parque UCV. 116 Fte. Lt. 33-61	AA.HH Huaycan Zona "G"	1,294.43
237	Parque UCV. 117 Fte. Lt. 40	AA.HH Huaycan Zona "G"	55.96
238	Parque UCV. 117 Fte. Lt. 05	AA.HH Huaycan Zona "G"	70.03
239	Parque UCV. 118 Fte. Lt. 40-51	AA.HH Huaycan Zona "G"	297.20
240	Parque UCV. 118 Fte. Lt. 25	AA.HH Huaycan Zona "G"	49.91
241	Parque UCV. 124 Fte. Lt. 47	AA.HH Huaycan Zona "H"	128.24
242	Parque UCV. 125 Pq. Central	AA.HH Huaycan Zona "H"	2,175.72
243	Parque Oscar Benavides	AA.HH Huaycan Zona "L"	1,352.82
244	Av. J. Carlos Mariátegui	Av. J. Carlos Mariátegui	5,007.84
245	Av. 15 de Julio	Av. 15 de Julio	4,255.50
246	Bermas de Av. Andrés Avelino Cáceres	Bermas de Av. Andrés Avelino Cáceres	16,530.25
Total sector			234,085.88
Total general			1,683,616.11